

SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **21 de diciembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ Y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo está presente, el Secretario General del Pleno, en funciones del Titular de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

Igualmente está presente, la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia en funciones, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 2, 4, 7 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2017.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 30 de noviembre (Ordinaria) y 2, 4 y 7 de diciembre de 2017.

Queda sobre la mesa el Acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

2. COMUNICACIONES.-

En este particular del Orden del Día, se da cuenta de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 1 de diciembre de 2017, publicada en el B.O.E. número 306, de 18 de diciembre de 2017, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de los días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018.

3. REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL RECUTON UNO, S.L., DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (PAPELERÍA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 10 de agosto de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de "Suministro de material de oficina (Papelería) para el Ayuntamiento de Jerez ", por procedimiento abierto con varios criterios.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho suministro, recibiendo las ofertas correspondientes a las mercantiles :

Proposición	N.º Registro	Empresas
Núm. 01	RGE-AYT/14607/2017	RECUTÓN I, S.L.
Núm. 02	RGE-AYT/28617/2017	VASCO INFORMÁTICA. S.L.
Núm. 03	RGE-AYT/29014/2017	GRAFICAS TARTESSOS, S.L.
Núm. 04	RGE-AYT/30247/2017	LUCAS ROJAS LIBRERÍA-PAPELERÍA, S.L.
Núm. 05	RGE-AYT/30298/2017	STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se constituyó la Mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los Sobres A de "Documentación Administrativa", acordándose requerir documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El día 20 de noviembre se reúne la mesa para comprobar que las mercantiles Staples productos de oficina, S.L.; Gráficas Tartessos, S.L.; Vasco Informática, S.L.; Recutón, S.L., han aportado los documentos exigidos, a excepción de la entidad Lucas Rojas, S.L., con lo cual la mesa acuerda excluir a esta última de la licitación.

Acto seguido se procedió a la apertura del "Sobre B" (Oferta Económica), dándose traslado a los servicios técnicos para su informe.

A continuación se procedió a la apertura del "Sobre B" de oferta económica, de las entidades admitidas a la licitación, y se trasladan dichas ofertas al departamento económico para su valoración.

En la Mesa de contratación de 18 de diciembre de 2017, se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía. Siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones han quedado clasificadas como sigue:

VALORACIÓN TOTAL OFERTAS				
ENTIDAD		Valoración Oferta económica	Valoración Oferta Plazo	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RECUTON UNO, S.L.	86,43	10,00	96,43
2	STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.	84,91	5,00	89,91
3	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	80,02	5,00	85,02

4	GRÁFICAS TARTESOS, S.L.	65,20	0,00	65,20
---	-------------------------	-------	------	-------

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Excluir de la licitación a LUCAS ROJAS, S.L.

Segundo.- Designar a la entidad mercantil RECUTON UNO, S.L., como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la licitación del contrato de "Suministro de material de oficina (Papelería) para el Ayuntamiento de Jerez", por un importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (128.422,68 €) I.V.A. excluido. Corresponde al I.V.A. la cantidad de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.968,76 €) Una vez aplicado el mismo, la cantidad asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (155.391,44 €) con un plazo de duración de CUATRO (4) años y condiciones recogidas en su oferta.

Tercero.- Formular requerimiento a RECUTON UNO, S.L., para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el Sobre A de Documentación Administrativa, de la BASE 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Cuarto.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación justificativa:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de 6.421,13 euros, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA SAN BENITO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 16/23133/629.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.970,55 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil @LFIN OFICINAS () con N.I.F. nº por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.455,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (515,55 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.970,55 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Acción Social; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE PIEZAS DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15010/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.631,08 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil GESTIÓN DE SISTEMAS TOPOGRÁFICOS, S.L., con C.I.F. nº B-41887746 por un importe de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (1.348,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (283,08 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.631,08 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLACAS SOLARES DEL ZOOLOGICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (Medio Ambiente), así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.265,12 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a DON SANTIAGO ORDÓÑEZ GARCÍA SOLAR 21 Energías Renovables, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.872,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (393,12 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.265,12 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE CURSO CAP PARA CONDUCTOR DE INFRAESTRUCTURA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Jefa de Unidad de Gestión Interna de Infraestructura, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 07/45010/16204 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil AUTOESCUELA CUATRO RUEDAS, S.L. NIF B-11692407, por un importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de

Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructura; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE CRISTALERÍA DEL POLIDEPORTIVO RUIZ MATEOS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegada de Deportes y el Jefe del Departamento de Gestión de Instalaciones, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.416,94 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.924,50 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil BERNAL VIDRIOS Y ACRISTALAMIENTOS, S.L. con C.I.F. nº B-11931508, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.416,94 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (507,56 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.924,50 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DEL ACERADO PÚBLICO CIRCUNDANTE A LA PRADERA HÍPICA UBICADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CHAPÍN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Recursos Humanos y Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/21300 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.743,46 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ALMACENES ELÉCTRICO DEL SUR, S.A., con C.I.F. nº A-11614195, por un importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.969,80 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.773,66 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.743,46 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE PROMOCIÓN NAVIDAD DE JEREZ EN SOPORTES AUTOBUS TURÍSTICO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Directora del Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 22/43210/226.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.994,75 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil CITY EXPERT SL CIF: B91375238, por un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (519,75 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.994,75 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación y el Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE

PORTERÍAS DE RUGBY.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Departamento de Promoción Deportiva, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/62900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.703,89 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Ranking la Tienda del Deporte, S.L., por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.234,62 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (469,27 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.703,89 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SUELO DE SEGURIDAD EN EL GIMNASIO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes , así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/62900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS (5.513,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PAVIMENTOS DEPORTIVOS MIDAS, S.L., con C.I.F. nº B-57951865, por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.556,20 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (956,80 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS (5.513,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del

TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE ADQUISICIÓN DE DOS JUEGOS DE POSTES Y REDES DE VOLEIBOL PARA DOTAR DEL MATERIAL NECESARIO A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE VAYAN A SUMAR A LA INICIATIVA DE "DEPORTE ESCOLAR POR LA TARDE", PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/62900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.248,62 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil RANKING LA TINDA DEL DEPORT, S.L. con C.I.F. nº B-31669070 por un importe de MIL TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.031,92 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (216,70 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.248,62 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE BALONCESTO PARA VARIAS INSTALACIONES MUNICIPALES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Director de la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/62900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.989,90 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil DECATHLON JEREZ CIF A79935607, por un importe de DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.388,35 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.601,55 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.989,90 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "REPOSICIÓN DE CÁMARAS VIGILANCIA CON GRABADOR EN EDF. 2002".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/63200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.795,10 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil PROTELEC, S.A., con C.I.F. nº A-11074432, por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (485,10 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.795,10 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE DEPORTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Gestión Interna y Organización de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34010/62400 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.810,99 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil EL MOTORISTA, S.L., con C.I.F. nº B-11606761, por un importe de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.496,69 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (314,30 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.810,99 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE MÚSICA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Promoción Deportiva, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/62900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (798,60 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil SPORT GARRIDO, S.A., con C.I.F. nº A-18075655 por un importe de SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (138,60 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (798,60 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Juventud y Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 18/33711/22000 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (649,99 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a D. Esteban Romero Soto, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (537,18 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CIENTO DOCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (112,81 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (649,99 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, ratificado verbalmente en la sesión por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, vistos igualmente los informes emitidos por el Departamento de Contratación, el Departamento de Juventud y el Departamento de Servicios Generales de Economía; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE MEGAFONÍA PROFESIONAL COMPLETO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe Departamento Promoción Deportiva, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/62900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.933,08 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil Telnet Consulting, S.L., con C.I.F. nº B11852225, por un importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.597,59 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (335,49 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.933,08 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-416, POR IMPORTE DE 719,38€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Medio Rural, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes de Contratación así como informe del Servicio del proveedor SERVICIO DE PREVENCIÓN ANTEA, S.A..

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-416, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10660	A-91125559	SERVICIO DE PREVENCIÓN ANTEA SA	341,10€	04/92041/227.06
F/2017/10880	A-79707345	SOLRED SA	76,80€	04/92040/221.03
F/2017/11817	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	301,48€	04/92032/216.00
Total.....			719,38€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. APROBOACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-467, POR IMPORTE DE 17.867,61€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-467, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/10866	A-79707345	SOLRED SA	110,91€	19/13510/22103
F/2017/10872	A-79707345	SOLRED SA	29,77€	19/13210/22103
F/2017/10874	A-79707345	SOLRED SA	344,57€	10/15010/22103
F/2017/10879	A-79707345	SOLRED SA	4.888,59€	19/13210/22103
F/2017/10882	A-79707345	SOLRED SA	379,06€	09/33710/22103
F/2017/12940	A-79707345	SOLRED SA	324,13€	10/15010/22103
F/2017/12944	A-79707345	SOLRED SA	37,63€	08/33810/221.03
F/2017/12945	A-79707345	SOLRED SA	107,96€	16 23110 /22103
F/2017/12946	A-79707345	SOLRED SA	6.503,15€	07/92070.221.03
F/2017/12951	A-79707345	SOLRED SA	24,11€	07/16410.221.03
F/2017/12952	A-79707345	SOLRED SA	4.856,70	19/13210/22103
F/2017/12953	A-79707345	SOLRED SA	100,93	191351022103
F/2017/12954	A-79707345	SOLRED SA	115,00	04/92040/221.03
F/2017/12957	A-79707345	SOLRED SA	45,10	01/92030/22103
TOTAL.....			17.867,61	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-466, POR IMPORTE DE 4.036,39€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Presidencia, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-466, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/16036	B-41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	4.036,39€	01/92030/22799
Total.....			4.036,39	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-463, POR IMPORTE DE 13.973,02€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio, y/o Contratación y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área

tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-463, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3432	B-11752722	JEDAL ALQUILERES SL	242,00	18 33711 205 00
F/2017/7141	B-41632332	AYTOS CPD SL	4.036,39	01 92030 22799
F/2017/10704	A-50001726	SCHINDLER SA	208,00	17 92010 21206
F/2017/10714	A-50001726	SCHINDLER SA	143,16	10 15010 21206
F/2017/10871	A-79707345	SOLRED SA	168,78	13 92053 22103
F/2017/11756	B-11752722	JEDAL ALQUILERES SL	175,45	18 33711 20500
F/2017/11929	A-50001726	SCHINDLER SA	70,70	17 92010 21206
F/2017/11945	B-41632332	AYTOS CPD SL	4.036,39	01 92030 22799
F/2017/11960	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16	21 13310 21206
F/2017/11964	A-50001726	SCHINDLER SA	143,16	10 15010 21206
F/2017/11969	A-50001726	SCHINDLER SA	205,31	17 92010 21206
F/2017/12947	A-79707345	SOLRED SA	115,71	13 92053 22103
F/2017/13061	A-50001726	SCHINDLER SA	81,30	21 13310 212 06
F/2017/13141	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	248,12	01 92030 21600
F/2017/13322	B-41632332	AYTOS CPD SL	4.036,39	01 92030 22799
TOTAL			13.973,02	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-31, POR IMPORTE DE 140,06€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-31, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/962	A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	47,08€	07 92070.214.00
F/2017/963	A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	36,93€	07 92070.214.00
F/2017/964	A-41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,05€	07 92070.214.00
Total.....			140,06€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-457, POR IMPORTE DE 433,73€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-457, según el

siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR			IMPORTE	APLICACION
F/2017/1055	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	32,34€	07 92070.214.00
F/2017/1057	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	56,05€	07 92070.214.00
F/2017/1059	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	45,02€	07 92070.214.00
F/2017/1995	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	47,08€	07 92070.214.00
F/2017/1997	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	23,30€	07 92070.214.00
F/2017/1998	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	42,77€	07 92070.214.00
F/2017/1999	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	56,05€	07 92070.214.00
F/2017/2000	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	53,68€	07 92070.214.00
F/2017/2001	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	30,08€	07 92070.214.00
F/2017/5808	A-41398645	VERIFICACIONES ANDALUCIA, S.A.	INDUSTRIALES	DE	47,36€	07 92070.214.00
Total.....					433,73€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-478, POR IMPORTE DE 2.294,35€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al

respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-478, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10857	B-41040924	RUBIO DIAZ HERMANOS SL	1.546,22€	/ 2017 09 33710 22110
F/2017/11712	████████	████████████████	60,50€	/ 2017 09 33710 22706
F/2017/11713	████████	████████████████	60,50€	/ 2017 09 33710 22706
F/2017/12909	B-84833391	RADIOFISICA Y PROTECCION RADIOLOGICA SL	58,95€	/ 2017 09 33710 22706
F/2017/13118	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	88,33€	/ 2017 09 33710 20600
F/2017/13146	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	43,95€	/ 2017 09 33710 21600
F/2017/13150	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	72,90€	/ 2017 09 33710 21600
F/2017/13151	████████	████████████████	363,00€	/ 2017 09 33710 20400
Total			2.294,35€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-360, POR IMPORTE DE 2.211,79€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto del 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al efecto informe justificativo del Servicio y/o informe de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-360, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
----------	---------	-----------	-----------	------------

F/2017/9364	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	92,79	08/33412/209.00
F/2017/9432	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	1.160,86	00/92061/216.00
F/2017/10316	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	92,79	08/33412/209.00
F/2017/10447	B-11706520	SISTEMAS DE OFICINA JEREZ SL	772,56	00/92061/216.00
F/2017/10502	G-28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	92,79	08/33412/209.00
TOTAL			2.211,79	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-464, POR IMPORTE DE 25.470,50€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-464, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/3098	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	25.470,50€	10/15010/63200
Total.....			25.470,50€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS

PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-468, POR IMPORTE DE 3.881,45€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos de los Servicios.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-468, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/8366	B-11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS SL	2.409,47€	09 17110 22104
F/2017/8367	B-11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS SL	251,70€	09 17210 22104
F/2017/8368	B-11735958	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS SL	943,07€	09 43120 22104
F/2017/12013	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31€	12.32310.212.06
F/2017/12014	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31€	12.32310.212.06
F/2017/12015	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	145,20€	12.32310.212.06
F/2017/12017	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12.32310.212.06
Total.....			3.881,45€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-486, POR IMPORTE DE 4.669,37€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-486, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/4683	A-27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	4.669,37€	07/92063/227.12
Total.....			4.669,37€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-482, POR IMPORTE DE 124,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Recursos Humanos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, y habiéndose solicitado informe justificativo al Servicio de Contratación de facturas del proveedor SCHINDLER, S.A., sin que a la fecha se haya recibido contestación alguna.

No obstante la omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y Disposición o Compromiso del mismo, la efectiva prestación del servicio queda debidamente acreditada mediante la conformidad de cada una de las facturas, formulada por el área tramitadora. En este sentido, como reconoce una amplia doctrina jurisprudencial, la omisión de las formalidades necesarias para la contratación administrativa no exime a la administración de abonar las obras o trabajos realizados o los bienes suministrados. Los defectos formales en la contratación tienen que ceder ante las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SCHINDLER, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-482, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10722	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	03 92021 21206
F/2017/11967	A-50001726	SCHINDLER SA	62,16€	03 92021 21206
Total.....			124,32€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCEROS, JUSTIFICANTES COMISION SERVICIOS PARA TRASLADOS, CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-491, POR IMPORTE DE 105,07€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, lo/s justificante/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], justificantes comisión servicios para traslados, correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-491, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/13267	[REDACTED]	[REDACTED]	105,07€	12.32010.231.20
Total.....			105,07€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCEROS, JUSTIFICANTES COMISION SERVICIOS PARA TRASLADOS, CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-470, POR IMPORTE

DE 16,72€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, lo/s justificante/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], justificantes comisión servicios para traslados, correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-470, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10464	[REDACTED]	[REDACTED]	16,72€	12.32010.231.20
Total.....			16,72€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS, JUSTIFICANTES COMISIÓN SERVICIOS PARA TRASLADOS, CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-489, POR IMPORTE DE 100,32€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, lo/s justificante/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios terceros, justificante/s comisión servicios para traslados, correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-489, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10426	████████	████████████████████	62,70€	12 32010 231.20
F/2017/10468	████████	████████████████████	37,62€	12 32010 231.20
Total.....			100,32€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCEROS, JUSTIFICANTES COMISIÓN SERVICIOS PARA TRASLADOS, CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-487, POR IMPORTE DE 480,89€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, lo/s justificante/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. ██████████, justificante/s comisión servicio para traslados, correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-487, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10663	████████	████████████████████	106,21€	12 32010 231.20
F/2017/10665	████████	████████████████████	125,40€	12 32010 231.20
F/2017/10747	████████	████████████████████	70,11€	12 32010 231.20
F/2017/10748	████████	████████████████████	74,29€	12 32010 231.20
F/2017/10749	████████	████████████████████	104,88€	12 32010 231.20
Total.....			480,89€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-492, POR IMPORTE DE 403,67€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al efecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-492, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/5468	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.21206
F/2017/5471	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31	12.32310.21206
F/2017/5866	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.21206
F/2017/5867	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.21206
F/2017/5868	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.21206
F/2017/5869	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31	12.32310.21206
F/2017/5870	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.21206
F/2017/5871	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,40	12.32310.21206
F/2017/11678	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.21206
F/2017/11679	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31	12.32310.21206
TOTAL			403,67	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-502, POR IMPORTE DE 284,58€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-502, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/14301	A-79707345	SOLRED SA	284,58€	12 323 10 221.03
Total.....			284,58€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-494, POR IMPORTE DE 4.436,53€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-494, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/14307	A-79707345	SOLRED SA	100,36€	19/13510/221.03
F/2017/14314	A-79707345	SOLRED SA	4.336,17€	19/13210/221.03
Total			4.436,53€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCEROS, JUSTIFICANTE/S COMISIÓN SERVICIOS PARA TRASLADOS, CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-471, POR IMPORTE DE 154,30€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Plan Edusi, lo/s justificante/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a D. [REDACTED] justificante/s comisión servicios para traslados, correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-471, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/10769	[REDACTED]	[REDACTED]	18,70	23/92071/23020
			135,60	23/92071/23120
Total.....			154,30	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-496, POR IMPORTE DE 51,64€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED SA, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-496, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/14313	A-79707345	SOLRED SA	51,64€	21 13310 221 03
Total			51,64€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCEROS, IMPORTE DE GASTOS SUPLIDOS, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-474, POR IMPORTE DE 63,44€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a Dª [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-474, según

el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF	TERCERO	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/989	[REDACTED]	[REDACTED]	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	63,44€	11/92510/222.01
Total.....					63,44€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-446, POR IMPORTE DE 2.464,81€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informes justificativos del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-446, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/5474	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,40€	12 32310 212.06
F/2017/5664	B-11667136	ROVELUK SL	907,50€	09 33710 223.00
F/2017/7148	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12 32310 212.06
F/2017/7149	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39€	12 32310 212.06
F/2017/7150	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	145,20€	12 32310 212.06
F/2017/7275	B-11692399	PUBLIXEREZ SL	547,89€	09 33710 226.02
F/2017/10398	A-11074432	PROTELEC JL SA	354,24€	09 33710 212.08
F/2017/10399	A-11074432	PROTELEC JL SA	43,56€	09 33710 212.08

F/2017/10520	A-11074432	PROTELEC JL SA	354,24€	09 33710 212.08
Total			2.464,81€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-497, POR IMPORTE DE 133,84€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por Área de Participación Ciudadana, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose al efecto informe del Servicio de Contratación

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-497, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/14303	A-79707345	SOLRED SA	99,87	11/92510/221.03
F/2017/14310	A-79707345	SOLRED SA	33,97	11/92410/221.03
TOTAL.....			133,84	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDOR, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-498, POR IMPORTE DE 277,21€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Educación, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la

relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al efecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ZARDOYA OTIS, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-498, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/13309	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31	12.32310.212.06
F/2017/13310	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	47,31	12.32310.212.06
F/2017/13311	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	145,20	12.32310.212.06
F/2017/13312	A-28011153	ZARDOYA OTIS SA	37,39	12.32310.212.06
TOTAL.....			277,21	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-493, POR IMPORTE DE 56,53€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Impulso Económico, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio de Contratación.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a

la relación contable R-H-2017-493, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/14299	A-79707345	SOLRED SA	38,20€	02/43311/221.03
F/2017/14304	A-79707345	SOLRED SA	18,33€	02/43311/221.03
Total.....			56,53€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-485, POR IMPORTE DE 668,73€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Distritos, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-485, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/894	A-41003864	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS	668,73€	13 92055 224,00
Total.....			668,73€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA CONCEDIDO EN EJERCICIO ANTERIOR PERTENECIENTE AL SERVICIO DE PARQUE ZOOLOGICO,

DETALLADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2017/013, POR IMPORTE TOTAL DE 3.487,02€, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE DICHAS CUENTAS JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA CON NÚMERO DE EXPEDIENTES G248.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a Anticipo de Caja Fija concedido en el año 2016 y que por diversos motivos no fue aprobada, ni contabilizada en el ejercicio correspondiente y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos previsto en la/s aplicación/es presupuestarias detalladas en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
2. Se desprende del informe del centro gestor correspondiente adjunto en el expediente, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar al servicio al que afecta.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

Exped.	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
GI	220170011356	2017 09 33710 21000	812,92	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 21300	307,86	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 21400	37,50	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 22000	96,00	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 22003	23,90	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 22106	542,54	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 22113	311,45	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 22199	353,75	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 22201	34,03	[REDACTED]	2º JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Exped.	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
GI	220170011356	2017 09 33710 22300	919,60	[REDACTED]	2ª JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 22501	20,00	[REDACTED]	2ª JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
GI	220170011356	2017 09 33710 22609	27,47	[REDACTED]	2ª JUSTIF. Y CIERRE DE ANTICIPO DE CAJA FIJA 2016, DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD. EXP 248. ZOOLOGICO.
Importe total.....			3.487,02		

2.- Aprobar la justificación del Anticipo de Caja Fija Libramientos del Servicio de Parque Zoológico, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Ejercicio	Exped. Gastos	Aplicación	Importe total	Reintegro
2ª justificación y cierre de Anticipo de Caja Fija 2016 Zoológico					
[REDACTED]	2016	G248	2017 09 33710 21000	812,92	
			2017 09 33710 21300	307,86	
			2017 09 33710 21400	37,50	
			2017 09 33710 22000	96,00	
			2017 09 33710 22003	23,90	
			2017 09 33710 22106	542,54	
			2017 09 33710 22113	311,45	
			2017 09 33710 22199	353,75	
			2017 09 33710 22201	34,03	
			2017 09 33710 22300	919,60	
			2017 09 33710 22501	20,00	
			2017 09 33710 22609	27,47	
			Total.....	3.487,02	42,98

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES E INFRAESTRUCTURA, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2017/005-3, POR IMPORTE TOTAL DE 70.640,23€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a

facturas emitidas en años anteriores, y que por diversos motivos no fueron aprobadas en los ejercicios correspondientes y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. En referencia a la existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos, se informa que, mediante expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número T014/2017, financiado por una baja por anulación de gasto en la aplicación 17/92910/500.00 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria", aprobado en Pleno municipal de fecha 07/04/2017, se dotaron créditos, por importe total de 1.828.000,00.- €, para atender el reconocimiento extrajudicial de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Dichos créditos han sido retenidos con número de expediente 475/2017.

En el presente expediente se propone el reconocimiento de parte de estas obligaciones, por importe de 70.640,23.-€, encontrándose en fase de tramitación expedientes posteriores, que completen la cantidad prevista de 1.828.000,00.- €.

Por tanto, existe crédito suficiente para el reconocimiento de las obligaciones por los importes y aplicaciones de gasto indicados.

2. Se desprende de los informes de los centro gestores correspondientes adjuntos en el expedientes, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Operación	Org.	Prog.	Econ.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2014/3000	220140022185	6	34010	21200	3.685,68	FERRETERIA XEREZ, S.L.	G283 REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
F/2014/2999	220140022184	6	34010	21200	485,38	FERRETERIA XEREZ, S.L.	G283 REPARACIONES VARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
F/2014/5438	220140020211	6	34010	21206	105,06	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	REPARACION ASCENSOR ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPIN
F/2015/11875	220160054310	6	34010	21206	187,02	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-10-01 a 2015-10-31 Direcci
F/2015/11876	220160054311	6	34010	21206	62,34	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-10-01 a 2015-10-31 Direcci
F/2015/14117	220160002047	6	34010	21206	200,30	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	ASCENSOR Descripción del artículo: Horas aviso Intervención de 2015-12-02 Dirección: PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES AV L
F/2015/15347	220160002048	6	34010	21206	124,68	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-12-01 a 2015-12-31 Direcci

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Nº de Entrada	Operación	Org.	Prog.	Econ.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2015/15348	220160002049	6	34010	21206	62,34	SCHINDLER, S.A. (ASCENSORES)	ASCENSOR Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2015-12-01 a 2015-12-31 Direcci
F/2014/3398	220140022742	6	34010	21600	580,39	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G680 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
F/2014/4023	220140022827	6	34010	21600	290,17	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G680 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OFIMAT.
F/2014/4317	220140022330	6	34010	21600	290,17	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G283 SERVICIOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DELEGACIÓN DE DEPORTES.
F/2014/4835	220140022608	6	34010	21600	351,98	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	G283 MANTENIMIENTO EN VARIAS DEPENDENCIAS, EDIF. JEREZ 2002, PISCINAS CUBIERTAS, PALACIO DE DEPORTES, ETC...
F/2017/823	220170001785	6	34010	22102	3.446,75	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	CONSUMO GAS 20/10/2016 - 18/11/2016 69.039,00 KWH x 0,03743 EUR/KWH (CUPS ES0218030034066591CX Direccion PS POSEIDON, S
F/2017/820	220170001786	6	34010	22102	12,67	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	TERMINO FIJO 28/09/2016 - 23/11/2016 57,00 DÍAS x 0,14269 EUR/DÍAS (CUPS ES0218030076005567ZG Direccion PS MALAGA,S-N I
F/2014/135	220150000693	6	34010	22106	23,91	LA CASA DEL CAMPO, S.L.	GASTO SUPLIDO A FAVOR DE D. ██████████ (DEPORTES).
F/2014/4319	220140022331	6	34010	22700	266,90	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	G283 LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DEL ESTADIO CHAPIN POR LA CARRERA POPULAR
F/2014/4320	220140022332	6	34010	22700	33,94	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	G283 LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DEL CAMPO DE LA JUVENTUD
F/2014/5387	220140020192	6	34010	22700	33,94	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POLIDEPORTIVO CAMPO DE DE LA JUVENTUD
F/2014/5388	220140020192	6	34010	22700	135,75	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA, S.A.	LIMPIEZA EXTRAORDINARIA ESTADIO MUICIPAL CHAPIN
F/2017/1883	220170002732	6	34211	22102	6.216,21	GAS NATURAL SUR, SDG, S.A.	CONSUMO GAS 19/11/2016 - 19/12/2016 126.508,00 KWH x 0,03743 EUR/KWH (CUPS ES0218030034066591CX Direccion PS POSEIDON,
					16.595,58		
F/2015/13574	220150026007	7	15320	20300	644,93	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	OL-18-V-000472 (ALQUILER CARRETILLA DEL 25/10 AL 31/10 CEMENTERIO)
F/2015/15031	220150030517	7	15320	20300	1.141,03	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	Rect. Emit- 42 / OL-18-V-000482 (ALQUILER CARRETILLA TRANSPORTE RETIRADA ACONDICIONAMIENTO MAQUINA CEMENTERIO)
F/2016/747	220160000190	7	15320	20300	1.483,46	OLIVA ALQUILERES, S.L. (SERVIJEREZ)	OL-18-V-000578 (ALQUILER CARRETILLA DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE TRASLADO DE CARRETILLA SUYA AVERIADA DESDE CEMENTERIO A S
F/2014/5351	220140020107	7	15320	22199	4,11	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIALES VIAS PUBLICA CERRAJERIA

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Nº de Entrada	Operación	Org.	Prog.	Econ.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2015/15281	220160000059	7	15320	22199	629,76	LOZANO RAMOS, S.L.	LOSA GRES IBIZA VERDE 45X45 / LOSA GRES IBIZA GRIS 45X45 / 066 M2 LOSA 9 TACO 20X20 / I-
F/2016/858	220160000154	7	15320	22199	1.238,22	LOZANO RAMOS, S.L.	TN ARROCILLO SIN CRIBAR / I- SACO CEMENTO 25 KGS. / MAT066 M2 LOSA 9 TACOS 20X20
F/2014/5173	220140020433	7	16410	22199	943,53	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMISTRO DE MATERIALES CEMENTERIO CERRAJERIA
F/2014/5172	220140020433	7	16410	22199	1.017,03	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIALES CEMENTERIO CERRAJERIA
F/2014/4428	220140022504	7	16410	22199	244,33	JUAN ROMO, S.A.	G1300 CEMENTERIO/ SACOS ESPECIALES DE FIBROCEMENTO
F/2016/899	220160000396	7	16410	22706	1.170,55	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	ARCA / COLOCACION SERVICIO Y PORTES / SABAHA HIGIENICA/SUDARIO / SUPLEMENTO SALIDA A CARRETERA / COCHE FUNEBRE, CLASE B
F/2016/975	220160000398	7	16410	22706	1.170,55	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	ARCA / COLOCACION SERVICIO Y PORTES / SABAHA HIGIENICA/SUDARIO / SUPLEMENTO SALIDA A CARRETERA / COCHE FUNEBRE, CLASE B
F/2016/976	220160000394	7	16410	22706	1.170,55	SERVICIOS FUNERARIOS DE JEREZ	ARCA / COLOCACION SERVICIO Y PORTES / SABAHA HIGIENICA/SUDARIO / SUPLEMENTO SALIDA A CARRETERA / COCHE FUNEBRE, CLASE B
F/2014/2603	220140022730	7	16510	22199	304,62	FERRETERIA XEREZ, S.L.	G40 REPUESTOS PARA ALUMBRADO PUBLICO.
F/2014/5187	220140021216	7	45010	22104	237,55	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL. INFRAESTRUCTURAS - TALLER MECANICO-. SUMINISTRO INVIERNO 2014-
F/2014/5206	220140021207	7	45010	22104	70,83	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, TALLER CERRAJERIA.- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5207	220140021208	7	45010	22104	297,42	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, SEÑALIZACIONES- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5208	220140021209	7	45010	22104	369,58	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, BACHEO- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5209	220140021210	7	45010	22104	309,83	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, ORDENANZAS-CEMENTERIO- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5212	220140021211	7	45010	22104	594,55	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, TALLER FONTANERIA- VESTUARIO INVIERNO 2014.-

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

N° de Entrada	Operación	Org.	Prog.	Econ.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2014/5213	220140021217	7	45010	22104	283,53	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, TALLER ELECTRICISTA.- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5215	220140021212	7	45010	22104	380,23	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, ENCARGADOS TAJOS AZUL- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5216	220140021218	7	45010	22104	380,23	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, ENCARGADOS ROPA BEIGE- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5217	220140021219	7	45010	22104	220,80	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, OBRAS-DEPORTES.- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5218	220140021220	7	45010	22104	788,33	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, CEMENTERIO.- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5222	220140021221	7	45010	22104	296,57	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL.-DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS, TALLER CARPINTERIA- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5267	220140021222	7	45010	22104	1.952,13	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL. DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS.-OBRAS-COLOR BEIGE- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5268	220140021223	7	45010	22104	415,20	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL. DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS.-PINTORES- VESTUARIO INVIERNO 2014.-
F/2014/5269	220140021224	7	45010	22104	148,85	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE VESTUARIO PERSONAL MUNICIPAL. DELEGACIÓN INFRAESTRUCTURAS.-OBRAS-COLOR BEIGE- VESTUARIO VERANO 2014.-
F/2014/5394	220140021373	7	45010	22104	681,65	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. ENCARGADOS ROPA AZUL.-
F/2014/5395	220140021374	7	45010	22104	545,32	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. ENCARGADOS ROPA BEIGE.-
F/2014/5397	220140021375	7	45010	22104	1.531,79	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. CEMENTERIO.-
F/2014/5398	220140021376	7	45010	22104	757,29	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. TALLER DE CARPINTERIA.-

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Nº de Entrada	Operación	Org.	Prog.	Econ.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2014/5399	220140021377	7	45010	22104	493,10	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. TALLER MECANICO.-
F/2014/5400	220140021378	7	45010	22104	974,13	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. TALLER DE PINTURA.-
F/2014/5401	220140021379	7	45010	22104	244,25	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. SEÑALIZACIÓN.-
F/2014/5402	220140021380	7	45010	22104	977,00	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. TALLER DE FONTANERIA,.-
F/2014/5403	220140021381	7	45010	22104	513,38	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. TALLER ELECTRICISTA.-
F/2014/5407	220140021382	7	45010	22104	248,85	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. TALLER CERRAJERIA.-
F/2014/5408	220140021383	7	45010	22104	144,53	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. DUPISTAS.-
F/2014/5409	220140021384	7	45010	22104	1.734,84	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. CONDUCTORES.-
F/2014/5410	220140021385	7	45010	22104	378,65	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. OBRAS-DEPORTES.-
F/2014/5411	220140021386	7	45010	22104	3.697,29	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO, DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. OBRAS-COLOR BEIGE. INVIERNO.-
F/2014/5371	220140021372	7	45010	22104	516,69	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PERSONAL AYUNTAMIENTO. DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. BACHEO.
F/2014/5242	220140019337	7	92062	62300	8.123,78	FERRETERIA XEREZ, S.L.	INFRAESTRUCTURA/SUMINISTRO MATERIAL/VARIOS
F/2014/4440	220140022506	7	92069	22749	163,35	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES
F/2014/4442	220140022507	7	92069	22749	6.300,31	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMINISTRO DE MATERIAL REPARACION FUENTES ORNAMENTALES
F/2014/5175	220140020420	7	92069	22749	3.218,21	FERRETERIA XEREZ, S.L.	SUMISTRO DE MATERIAL MANT FUENTES ORNAMENTALES
F/2016/3376	220160015550	7	92070	21400	4.424,00	GRUPO PEÑA AUTOMOCION, SL	N/FACTURA N°. S403798 DEL 30/03/16 (ADJUNTO FICHERO FACTURA)

Nº de Entrada	Operación	Org.	Prog.	Econ.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2014/3994	220140022231	7	93311	22199	16,42	FERRETERIA XEREZ, S.L.	G270 SUMINISTRO MATERIAL EDIFICACION
F/2015/508	220150037856	7	93311	22199	142,38	LOZANO RAMOS, S.L.	IPE SACO DE PERLITA / IP PLACA ESCAYOLA 100x60 / 50000999 KGS. DE ESPARTO / PZ
F/2015/486	220150037855	7	93311	22199	130,93	LOZANO RAMOS, S.L.	I S/C RASP 25 SACO DE RASPADO COLOR GECOL 25 KG. / PLACA ASTRO PLACA ASTRON DE 60X60
F/2015/1118	220150037857	7	93311	22199	20,69	LOZANO RAMOS, S.L.	IR SACO CEMENTO RAPIDO VICAT
F/2015/15282	220160000063	7	93311	22199	157,52	LOZANO RAMOS, S.L.	INODORO VICTORIA CISTRENA BAJA CON ASIENTO / 6 ENLACE ACERR ENLACE ACERO 3/8 A 3/8 / 6000000061 MANGUITO EXC
					54.044,65		
Importe total.....					70.640,23		

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CUENTAS JUSTIFICADAS DE ANTICIPOS DE CAJAS FIJAS CONCEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIO Y TV MUNICIPAL, SERVICIO DE INFORMÁTICA Y SERVICIO DE URBANISMO, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2017/014, POR IMPORTE TOTAL DE 1.076,89€, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE DICHAS CUENTAS JUSTIFICADAS DE CAJA FIJA CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES G443, G354 Y G120.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a anticipos de Cajas Fijas concedidos en los años 2015 y 2016 y que por diversos motivos no fueron aprobadas, ni contabilizadas en los ejercicios correspondientes y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos previsto en la/s aplicación/es presupuestarias detalladas en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto 2017, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
2. Se desprende de los informes de los centros gestores correspondientes adjuntos en el expediente, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

Expediente	Nº Operación	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
G443	220170015452	2017 00 49111 21300	11,00	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION Y CIERRE ANTICIPO DE CAJA FIJA SERVICIO DE RADIO Y TV MUNICIPAL 2016.
			11,00		
G354	220170025250	2017 01 92030 22199	173,96	[REDACTED]	2ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF SERVICIO INFORMATICA 2016.
			173,96		
G120/2015	220170017632	2017 10 15010 21200	90,75	[REDACTED]	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2015 G120.
G120/2015	220170017632	2017 10 15010 21300	550,76	[REDACTED]	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2015 G120.
G120/2015	220170017632	2017 10 15010 21400	55,66	[REDACTED]	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2015 G120.
G120/2015	220170017632	2017 10 15010 22000	125,66	[REDACTED]	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2015 G120.
G120/2015	220170017632	2017 10 15010 22300	40,01	[REDACTED]	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2015 G120.
G120/2015	220170017632	2017 10 15010 22604	29,09	[REDACTED]	3ª JUSTIFICACION Y CIERRE ACF URBANISMO 2015 G120.
			891,93		
Importe total.....			1.076,89		

2.- Aprobar las justificaciones y cierres de las Cajas Fijas Servicio Radio y Tv Municipal 2016, Servicio Informática 2016 y Urbanismo 2015, de acuerdo a lo recogido en los Informes de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Ejercicio	Exped. Gastos	Aplicación	Importe total	Reintegros
2ª justificación y cierre de Anticipo de Caja Fija Serv. Radio y Tv Municipal 2016					
[REDACTED]	2016	G443	2017 00 49111 21300	11,00	
			Total.....	11,00	37,67
2ª justificación y cierre de Anticipo de Caja Fija Servicio Infomática 2016					
[REDACTED]	2016	G354	2017 01 92030 22199	173,96	
			Total.....	173,96	117,88
3ª justificación y cierre de Anticipo de Caja Fija Urbanismo 2015					
[REDACTED]	2015	G120/2015	2017 10 15010 21200	90,75	
			2017 10 15010 21300	550,76	
			2017 10 15010 21400	55,66	

		2017 10 15010 22000	125,66	
		2017 10 15010 22300	40,01	
		2017 10 15010 22604	29,09	
		Total.....	891,93	36,19

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. APROBACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO RECARGO LIQUIDACIÓN INSPECCIÓN MERCADO CENTRAL, POR IMPORTE TOTAL DE 4,81€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno Alcaldía-Presidencia, propuesta de gasto correspondiente al expediente de gasto numero 966, y visto el Informe de Intervención y el informe del servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "autorización previa y posterior aprobación", si procede, la siguiente PROPUESTA de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gasto y reconocimiento de obligación en la aplicación presupuestaria 17/93410/22500 del vigente presupuesto municipal para el PAGO RECARGO LIQUIDACIÓN INSPECCIÓN MERCADO CENTRAL, por importe total de 4,81€, en la aplicación de gasto e importe indicado y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
S-4111001-F	JUNTA DE ANDALUCÍA	RECARGO LIQUIDACIÓN INSPECCIÓN MERCADO CENTRAL	4,81€

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. APROBACION PROVISIONAL DE NUEVOS CANDIDATOS PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE ORDENANZA, VACANTES TRAS LAS RENUNCIAS, ANTES DE SU CONTRATACION, DE LOS ASPIRANTES INICIALMENTE SELECCIONADOS: D. [REDACTED], ASIGNADO AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", Y DÑA. [REDACTED] Y D. [REDACTED], ASIGNADOS AL PROYECTO "PROMOCION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION", AMBOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PLAN EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el

fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 4 puestos de ORDENANZA para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 94311020, para los Proyectos "Jerez joven" (1), "Promoción de la sociedad de la información" (2) y "Cooperación en eventos" (1), asignándosele como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-47851 y recibiendo con fecha 16 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluía la relación de los 12 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día el 30 de noviembre de 2017 y como asunto urgente nº 2, adoptó Acuerdo de aprobación provisional de las personas a seleccionar para el desarrollo de dichos proyectos, decisión que recayó, entre otros, en los candidatos D. [REDACTED], Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], Acuerdo al que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevó a definitivo.

Posteriormente y antes de que se hubiese procedido a su incorporación laboral efectiva, los tres seleccionados mencionados presentaron, con fechas 4, 5 y 11 de diciembre de 2017, respectivamente, sus renuncias a dichos contratos. Ante esta circunstancia se procede a consultar y actualizar con las referidas renuncias el documento "Solicitud resultado de selección..." (que se adjunta también a esta propuesta) del que se obtienen, respetando el orden de prelación en él establecido, un nuevo listado de candidatos para la sustitución de los renunciantes, recayendo la nueva elección en Dña. [REDACTED] (Proyecto "Jerez joven"), Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED] (Proyecto "Promoción de la sociedad de la información"), aspirantes situadas respectivamente en las posiciones 5ª, 7ª y 8ª en la relación emitida por el SAE (al no haberse presentado en su día a la convocatoria la candidata que ocupaba la 6ª posición)..

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto firmado con fecha 13 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Ordenanza, correspondiente al proyecto "Jerez joven" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso

del programa emple@joven, por renuncia antes de su contratación laboral del aspirante previamente seleccionado, contratación que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir dos puestos de Ordenanza, correspondientes al proyecto "Promoción de la sociedad de la información" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, por renuncia antes de su contratación laboral de los aspirantes inicialmente designados, contratación que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de las candidatas designadas, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 7 PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "REFORMAS VARIAS (NUEVA JARILLA)" -4-, "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS" -1-, "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (SAN ISIDRO DEL GUADALETE)" -1- Y "EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS" -1-, INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 27 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 7 puestos de OFICIAL ALBAÑIL para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 71211015, para los Proyectos "Reformas varias (Nueva Jarilla)" -4-, "Mejora de la accesibilidad en instalaciones deportivas" -1-, "Mantenimiento y limpieza (San Isidro del Guadalete)" -1- y "Equipo de mantenimiento de espacios públicos" -1-, asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-50156 y recibiendo con fecha 7 de diciembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 21 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el lunes día 11 de diciembre, comparecen todos los citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 14 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 4 puestos de Oficial Albañil mayor de 30 años correspondientes al proyecto Reformas varias (Nueva Jarilla), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Oficial Albañil mayor de 30 años correspondiente al proyecto Mejora de la accesibilidad en instalaciones deportivas, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Oficial Albañil mayor de 30 años correspondiente al proyecto Mantenimiento y limpieza (San Isidro del Guadalete), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Cuarto. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Oficial Albañil mayor de 30 años correspondiente al proyecto Equipo de mantenimiento de espacios públicos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Quinto. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE JEFE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "GESTION Y COORDINACION ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTAL", "ORGANIZACION DE ARCHIVOS" Y "SERVICIO DE INFORMACION PARA EL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir tres puestos de JEFE ADMINISTRATIVO para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 36131039, para los Proyectos "Gestión y coordinación entrada y salida documental", "Organización de archivos" y "Servicio de información para el acceso a la sociedad de la información", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-50172 y recibiendo con fecha 30 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 9 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el lunes día 11 de diciembre, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 14 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Jefe Administrativo mayor de 30 años correspondiente al proyecto Gestión y coordinación entrada y salida documental, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes

condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Jefe Administrativo mayor de 30 años correspondiente al proyecto Organización de archivos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Jefe Administrativo mayor de 30 años correspondiente al proyecto Servicio de información para el acceso a la sociedad de la información, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Cuarto. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de las aspirantes designadas, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE INSTRUCTOR EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "DESARROLLO COMPETENCIAS GENERICAS PARA EL EMPLEO", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas

en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de INSTRUCTOR EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION FUERA DEL SISTEMA EDUCATIVO, para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 23251018, para el Proyecto "Desarrollo competencias genéricas para el empleo", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-50480 y recibiendo con fecha 29 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluyó a un único aspirante al mismo preseleccionado por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, en cumplimiento de los criterios aplicables según el tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el lunes día 11 de diciembre, compareció el único candidato citado por el SAE.

Considerando lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, estableciendo que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 14 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de un único candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir dos puestos de Instructor en Tecnologías de la Información fuera del sistema educativo, mayor de 30 años, correspondiente al proyecto Desarrollo competencias genéricas para el empleo, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA CUBRIR DIEZ PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN, POR RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACION DE UNO DE LOS ASPIRANTES PREVIAMENTE DESIGNADO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 26 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir 13 puestos de OFICIAL ALBAÑIL para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 71211015, para los Proyectos "Eliminación barreras arquitectónicas" (3) y "Embelllecimiento de espacios públicos" (10), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-44936 y recibiendo con fecha 14 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 24 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesiones celebradas los días 23 y 30 de noviembre de 2017 (como asuntos nº 67 y urgente 5, respectivamente), adoptó sendos Acuerdos relativos a la aprobación provisional de las personas a seleccionar para el desarrollo de dichos proyectos, decisión

que recayó, entre otros, en el candidato D. [REDACTED]. Acuerdos a los que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevaron a definitivos.

Posteriormente y antes de que se hubiese procedido a su incorporación laboral efectiva, D. [REDACTED] presentó con fecha 12-12-2017 su renuncia a dicha contratación. Ante esta circunstancia se procede a consultar y actualizar con la referida renuncia el documento "Solicitud resultado de selección..." del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, el siguiente candidato para la sustitución del renunciante, recayendo la nueva elección en D. [REDACTED], aspirante situado en el puesto 17 del listado emitido por el SAE.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto firmado con fecha 15 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir 10 puestos de Oficial Albañil, correspondiente al proyecto "Embelllecimiento de espacios públicos" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, por renuncia antes de su contratación laboral de uno de los aspirantes previamente seleccionados, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del nuevo aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR CINCO PUESTOS DE TRABAJADOR SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "PLAN PARA GESTION INTEGRAL DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER" (1) Y "JEREZ JOVEN" (4), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 30 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir cinco puestos de TRABAJADOR SOCIAL (ASISTENTE SOCIAL) para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 28241065, para los Proyectos "Plan para gestión integral del parque público de viviendas protegidas en alquiler" (1) y "Jerez joven" (4), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-50706 y recibiendo con fecha 1 de diciembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 15 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el jueves día 14 de diciembre, comparecen todos los citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 19 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Trabajador Social mayor de 30 años correspondiente al proyecto Plan para gestión integral del parque público de viviendas protegidas en alquiler, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de

contratación para cubrir 4 puestos de Trabajador Social mayor de 30 años correspondientes al proyecto Jerez joven, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de las aspirantes designadas, a las propias interesadas y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE ARQUITECTO TECNICO, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "PLAN INTEGRAL REGENERACION URBANA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" Y "EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS", INCLUIDOS EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la

Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 4 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de ARQUITECTO TECNICO para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 24811013, para los Proyectos "Plan integral regeneración urbana y sostenibilidad ambiental" y "Equipo de mantenimiento de espacios públicos", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-51020 y recibiendo con fecha 5 de diciembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el jueves día 14 de diciembre, comparecen todos los citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 19 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Arquitecto Técnico mayor de 30 años correspondiente al proyecto Plan integral regeneración urbana y sostenibilidad ambiental, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Arquitecto Técnico mayor de 30 años correspondiente al proyecto Equipo de mantenimiento de espacios públicos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio

municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. APROBACION PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A SELECCIONAR PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE PROFESOR TECNICO FORMACION PROFESIONAL (ADMINISTRACION Y GESTION), CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "APRENDER A EMPRENDER", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@30+.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 4 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir tres puestos de Profesor Técnico Formación Profesional (Administración y Gestión) para desempleados de 30 o más años, con clave de ocupación 22201032, para el Proyecto "Aprender a emprender", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-51072 y recibiendo con fecha 5 de diciembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 9 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el viernes día 15 de diciembre, comparecen todos los citados por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el

principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 19 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional de los candidatos a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir tres puestos de Profesor Técnico Formación Profesional (Administración y Gestión) mayor de 30 años correspondientes al proyecto Aprender a emprender, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@30+, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED]

Dña. [REDACTED]

D. [REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los aspirantes designados, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. APROBACION PROVISIONAL DEL CANDIDATO A SELECCIONAR PARA CUBRIR UN PUESTO DE INGENIERO TECNICO INFORMATICO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CLUB DE EMPLEO Y COMUNIDAD VIRTUAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos

proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir un puesto de INGENIERO TECNICO INFORMatico para desempleados menores de 30 años, con clave de ocupación 27191022, para el Proyecto "Club de empleo y comunidad virtual", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-49314 y recibiendo inicialmente con fecha 23 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluía un solo candidato preseleccionado por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez. Pero en el acto de recepción del convocado, que tuvo lugar en el centro de formación El Zagal el martes día 28 de noviembre, este no se presentó, por lo que el Ayuntamiento de Jerez solicitó al SAE más candidatos.

Con fecha 14 de diciembre el SAE proporciona un nuevo documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial", que incluye un nuevo aspirante (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta), compareciendo finalmente el mismo a su citación en el Zagal el viernes 15 de diciembre, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes en los Planes de Empleo que determinan el orden de prelación de los candidatos, la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo e interesadas que cumplan los requisitos de la Oferta en base a dicha prelación, contribuyendo de esta manera el proceso de selección realizado a preservar el principio de transparencia y el rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 19 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación provisional del candidato a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Ingeniero Técnico Informático menor de 30 años correspondiente al proyecto Club de empleo y comunidad virtual, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o de no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación del aspirante designado, al propio interesado y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. APROBACION PROVISIONAL DE UN NUEVO CANDIDATO/A A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA CUBRIR UN PUESTO DE PEON PINTOR, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS", INCLUIDO EN LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN, POR RENUNCIA ANTES DE SU CONTRATACION DE UNO DE LOS ASPIRANTES PREVIAMENTE PROPUESTO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

El Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE Oferta de trabajo para cubrir dos puestos de PEON PINTOR para desempleados de menos de 30 años, con clave de ocupación 72311035, para el Proyecto "Equipo de mantenimiento de espacios públicos", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-48227 y recibiendo con fecha 20 de noviembre del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluía la relación de los 6 aspirantes preseleccionados por ese organismo para el Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

La JGL del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el día el 30 de noviembre de 2017 y como asunto urgente nº 3 de su orden del día, adoptó Acuerdo de aprobación provisional de las personas a seleccionar para el desarrollo de dicho proyecto, decisión que recayó, entre otros, en el candidato D. [REDACTED], Acuerdo al que no se presentaron reclamaciones, por lo que se elevó a definitivo.

Posteriormente y antes de que se hubiese procedido a su incorporación laboral efectiva, D. [REDACTED] presentó con fecha 4-12-2017 su renuncia a dicha contratación. Ante esta circunstancia se procede a consultar y actualizar con la referida renuncia el documento "Solicitud resultado de selección..." del que se obtiene, respetando el orden de prelación en él establecido, el

siguiente candidato/a para la sustitución del renunciante, recayendo la nueva elección en Dña. [REDACTED], aspirante situada en tercer lugar en el listado emitido por el SAE.

Considerando igualmente el Informe Técnico adjunto firmado con fecha 20 de diciembre de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo así como el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

Primero. La aprobación de una nueva propuesta provisional de selección en el procedimiento de contratación para cubrir un puesto de Peón Pintor, correspondiente al proyecto "Equipo de mantenimiento de espacios públicos" incluido en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, por renuncia antes de su contratación laboral de uno de los aspirantes previamente seleccionado, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Segundo. En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta nueva propuesta provisional de selección, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de la aspirante designada, a la propia interesada y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CONSEJO REGULADOR DEL JEREZ-XÉRES-SHERRY CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE VINOBLE 2018.-

Se retira del Orden del Día este particular.

62. DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 31 de enero de 2018.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. APROBACIÓN DE REVISIÓN TARIFAS TAXI PARA EL AÑO 2018.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"PRIMERO: Con fecha 15 de Septiembre de 2017, tuvo entrada en el registro del Servicio de Movilidad, solicitud de revisión de tarifas del servicio de taxi para el año 2018 e Informe económico justificativo de la misma, formulada por la Asociación Unión Jerezana de Tele-Taxi. La revisión de tarifas solicitada incluye tres conceptos distintos:

- Actualización de las tarifas conforme a la subida de IPC.
- Inclusión de nuevas tarifas fijas.
- Nuevo Suplemento por servicios realizados con alzador o silla de bebé.

SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 58.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, el cual establece que "Corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector del auto-taxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio", el Servicio de Movilidad remitió escrito a las distintas asociaciones, esto es, UCA, FACUA, CC.OO, UGT, CNT y CGT para que a la vista del expediente emitieran informe al respecto. En dicho escrito se especificaba lo siguiente: "... se le otorga un plazo improrrogable de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su recepción, significándole que si en dicho plazo no emite Informe o alegaciones al respecto, entenderemos como conforme dicha propuesta".

TERCERO: Una vez finalizado el plazo otorgado para la emisión del informe requerido en el párrafo anterior, tal y como pone de manifiesto el Informe emitido por el Servicio de Movilidad, se desprende lo siguiente:

1º. Las organizaciones sindicales no han contestado al requerimiento por lo que entendemos que dan conformidad a dicha propuesta.

2º. De las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, se recibe informe FACUA a la propuesta de modificación de tarifas, cuyo dictamen es el siguiente: "consideramos, a falta de que se nos explique mejor el argumento presentado, inadecuada la propuesta, dado que presenta serias dudas sobre las ventajas para el usuario, al margen de que se ajuste al Decreto 35/2012, de 21 de

febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo".

3º. Unión de Consumidores de Cádiz no ha contestado al requerimiento por lo que entendemos que dan conformidad a dicha propuesta.

CUARTO: Consta en el expediente, Informe del Servicio de Movilidad de fecha 4 de diciembre de 2017, el cual analiza la solicitud y el Informe Económico presentado por la Asociación Unión Jerezana de Tele-Taxi así como el Informe emitido por FACUA.

En dicho Informe del Servicio de Movilidad se expone lo siguiente:

1.- En cuanto a la actualización por subida del IPC: "La solicitud de actualización de las tarifas vigentes con una subida del 1,5%, la justifican en base a la subida del IPC en Andalucía, según certificado del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo de Agosto de 2016 hasta Agosto de 2017.

El informe de FACUA recuerda que entre los años 2015 y 2016 no se produjo actualización de tarifas por este concepto, al tener índices negativos, y manifiestan no estar de acuerdo con la solicitud de actualización de tarifas con este criterio.

Sin embargo, consultado con la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no es aplicable la actualización de las tarifas conforme a la subida del IPC, ni siquiera como revisión automática según el Artículo 11 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Por lo tanto, las modificaciones de tarifas sólo podrán autorizarse con los criterios establecidos en el artículo 3 del Decreto 365/2009, según variaciones motivadas de los costes de producción o de comercialización.

Teniendo en cuenta el estudio económico presentado por la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi, que considera el coste de combustible en un 32% aproximadamente del total de los costes de producción, y que el índice de variación de los precios medios del gasóleo en España es del 4,2% de octubre de 2016 a octubre de 2017, según el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital; los costes de producción del servicio del taxi, debido a la repercusión del combustible, han subido un 1,4 %.

Se considera motivada la subida de las tarifas actuales en el 1,4%.

2.- En cuanto a la inclusión de Tarifas Fijas:

2.1.- Tarifas fijas que afectan a traslados con origen o destino entre la Ciudad y Circuito/Montecastillo, o Aeropuerto y Circuito/Montecastillo: "a) Se considera que son aplicables los artículos del Reglamento anteriormente mencionados, debido a la gran demanda de servicios que se solicitan a lo largo del año (el Circuito celebra campeonatos, entrenamientos, y eventos durante todo el año), y a la actual desproporción de tarifas dependiendo del punto de inicio del taxi que preste el servicio, provocando suspicacias, dudas y quejas en los usuarios.

b) Con la aplicación de la tarifa fija, se conocerá desde el inicio el coste del servicio, consiguiendo mayor garantía para los usuarios y un beneficio empresarial razonable, según lo establecido en el Reglamento.

c) Para el fin de semana de la celebración del Gran Premio de Motociclismo, debido a las circunstancias extraordinarias del tráfico, retenciones, cortes de carreteras y vías de acceso, y para conseguir la garantía del servicio y el beneficio razonable, se considera justo y proporcionado incrementar las tarifas fijas establecidas en 7,00 €. Este suplemento además ya fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 28 de septiembre de 2016, aunque finalmente no entró en

vigor.

2.2.- En cuanto a las Tarifas Fijas que afectan a los traslados con origen o destino entre la Ciudad y Pedanías o Puntos de Interés: El Informe de Movilidad determina que "Son igualmente aplicables los apartados a) y b) del punto 3.2.1.

b) Del listado solicitado para la implantación de tarifas fijas se observa que se incluyen ventas, cortijos o fincas en la que se celebran eventos, e incluso alguna ubicación fuera del término municipal de Jerez.

c) Por otra parte, en la solicitud se incluyen todas las Entidades Locales Autónomas (ELAS)(excepto Guadalcaçín), y las Barriadas Rurales, (excepto Majarromaque y Mesas de Santa Rosa).

d) Para el Servicio de Movilidad, los puntos de interés son exclusivamente los establecidos en las tarifas fijas del punto 3.2.1.

e) Por lo tanto, se considera que no deben incluirse en la propuesta para establecimiento de tarifas fijas lo mencionado en el apartado b) (ventas, cortijos, fincas, etc.)

f) Se limita la propuesta por este Servicio de Movilidad para establecimiento de tarifas fijas, a todas las ELAS (excepto Guadalcaçín debido a su cercanía con la ciudad) y Barriadas Rurales del municipio (incluyendo Majarromaque y Mesas de Santa Rosa), ya que se consideran núcleos de población y cumplen lo establecido en el Reglamento, donde dice: "servicios que se realicen con origen o destino en puntos específicos de gran generación de transporte de personas".

3.- En cuanto al suplemento por alzador o silla de bebé: El Informe de Movilidad determina que "En la solicitud por último, se incluye para las tarifas a aplicar en el 2018, un suplemento de 5 € por servicios con alzador o silla de bebé aportado por el taxista.

El informe económico presentado por la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi, justifica principalmente la inclusión de este suplemento en base a; la obligatoriedad según el Reglamento General de Circulación, de la utilización del sistema de retención infantil a menores con estatura igual o inferior a 135 cm en los taxis que circulen fuera de la ciudad; la gran demanda de usuarios que solicitan este servicio; y el coste que le supone al profesional desplazarse para recoger la silla o alzador cada vez que se le solicite, ya que no puede ocupar el maletero habitualmente con estos elementos.

Por otra parte, el informe de FACUA considera inadecuado este suplemento, en tanto que debería ser un servicio que se preste para mejora de la calidad sin suponer sobre coste, pudiendo establecerse un número de taxis concretos que dieran este servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, es aplicable y hay que tener en cuenta, el punto 4 del Artículo 58. Tarifas, del Reglamento aplicable, el cual establece que "Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad."

Se considera por tanto, que los elementos de retención infantil para taxis que circulen fuera de la ciudad, están dentro de las condiciones normales del servicio, ya que es una demanda habitual, y que como argumenta FACUA no deben suponer un suplemento para el usuario, ni un sobrecoste para el profesional, pudiendo organizar un sistema de reparto en los taxis de estos elementos.

Por otra parte, se han analizado las tarifas de los servicios de taxis establecidas en otras ciudades de Andalucía, y en ningún caso se ha detectado la aplicación de un suplemento similar al solicitado.

Por lo tanto, se considera que no debe incluirse este suplemento en las tarifas para el año 2018".

En base a lo anterior, visto el Informe presentado por FACUA, el Informe Técnico emitido por el Jefe de Departamento de Transporte Público y el informe jurídico emitido por la Secretaria Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad y

de conformidad con lo regulado al respecto en el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre relativo a procedimiento administrativo en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, y en los artículos 87 y 88 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez de la Frontera,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Autorizar la propuesta de revisión de tarifas de taxi para el año 2018 que a continuación se detalla:

TARIFAS TAXIS DE JEREZ	PROPUESTA SERVICIO MOVILIDAD PARA 2018	
	TARIFA 1	TARIFA 2
Bajada de bandera	1,39 €	1,73 €
Kilómetro recorrido	0,81 €	1,01 €
Carrera mínima	3,90 €	4,89 €
Carrera mínima con origen o destino Aeropuerto	15,30 €	19,33 €
Hora de servicio incluidas esperas y paradas	19,64 €	24,55 €
Maleta o bulto (de más de 60 cm.)	0,53 €	
Taxi Tour	25,35 €	
TARIFAS FIJAS		
ELAS	TARIFA 1	TARIFA 2
El Torno	24,60 €	30,67 €
Estella del Márques	9,77 €	12,18 €
La Barca de la Florida	27,39 €	34,15 €
Nueva Jarilla	21,68 €	27,03 €
San Isidro del Guadalete	23,26 €	29,00 €
Torrejera	27,39 €	34,15 €
BARRIADAS RURALES	TARIFA 1	TARIFA 2
Cuartillos	15,36 €	19,15 €
El Mojo Gallardo	25,08 €	31,27 €
El Portal	8,44 €	10,52 €
Gibalbín	36,38 €	45,36 €
La Corta	8,68 €	10,82 €
La Ina	15,97 €	19,91 €
Las Pachecas	15,48 €	19,30 €
Las Tablas	12,69 €	15,82 €
Lomopardo	10,99 €	13,70 €
Los Albarizones	7,47 €	9,31 €
Majarromaque	31,28 €	39,00 €
Mesas de Asta	22,29 €	27,79 €
Mesas de Santa Rosa	10,38 €	12,94 €
Puente de la Guareña	21,56 €	26,88 €
Rajamancera	18,52 €	23,09 €
Torremelgarejo	14,76 €	18,40 €
PUNTOS DE INTERÉS	TARIFA 1	TARIFA 2
Entre Ciudad y Circuito/Montecastillo	15,97 €	19,91 €
Entre Aeropuerto y Circuito/Montecastillo	22,65 €	28,24 €
Suplemento Gran Premio	7,00 €	

La Tarifa II es aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
- Días laborables desde las 21'00 h a las 7'00 h.
- Durante la Feria del Caballo.
- En Semana Santa de 18'00 h a 21'00 h.
- Los días 24 y 31 de Diciembre de 18'00 h a 21'00 h.

Suplemento del 12'5 % sobre Tarifa II (no aplicable a servicios interurbanos).

- Días sábados y festivos de 02,00 a 07'00 horas.
- Feria del Caballo de 21'00 a 7'00 horas.
- Semana Santa de 21'00 a 7'00 horas.
- Días 24 y 31 de Diciembre y 5 de Enero de 21'00 a 7'00 horas.

Los precios de la tarifa se consideran con I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su aprobación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad y por el Servicio de Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BARRIADA LA PLATA 2ª FASE.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Considerando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, en virtud del cual se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rigen la contratación de la "Concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja, alcantarillado y depuración, en el término municipal de Jerez de la Frontera", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Considerando que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las Condiciones Económicas de la concesión, incluyendo las inversiones a realizar por la concesionaria: "El adjudicatario deberá realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 1.000.000 € (UN MILLÓN DE EUROS) anualmente" (Base 3.2 Inversiones)."

Considerando que en la cláusula tercera del contrato administrativo de Concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en baja, Alcantarillado y Depuración, se establece el compromiso de AQUAJEREZ, S.L. "a realizar las inversiones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas por valor de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000.- €) anualmente".

Considerando que conforme a la Base 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, estas inversiones deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento previa redacción y presentación a los Servicios Técnicos Municipales de los proyectos correspondientes, en los siguientes términos; "Para las inversiones comprometidas por el Concesionario, se redactarán los proyectos correspondientes y se remitirán a los S.T.M. para tramitar sus licencias y aprobación por el Ayuntamiento".

Considerando que en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se establece que "La ejecución de estas inversiones se realizará con arreglo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para ello se redactarán los oportunos proyectos que, tras su aprobación por el Ayuntamiento, programarán su ejecución y realización".

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de junio de 2016, al particular 62 del Orden del Día, adoptó acuerdo de "Aprobación de la inversión contenida en el Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Barriada La Plata 2ª Fase". Designándose las obras sobre " Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Barriada La Plata 2ª Fase." como " Obras varias de ampliación, renovación y mejora de redes" dentro de las obras

y servicios a ejecutar a cuenta y cargo del concesionario, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del contrato de la concesión de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja, Alcantarillado y Depuración en el Término Municipal de Jerez de la Frontera. El objeto del presente proyecto es la cuantificación y definición de las obras necesarias en materia de abastecimiento y saneamiento para renovar las conducciones existentes, así como dar continuidad a las obras ya ejecutadas en una 1ª Fase, en la Barriada de La Plata.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2016, se concede licencia urbanística para la RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN BARRIADA LA PLATA (2ª FASE).

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, estas inversiones deberán ser justificadas por la empresa concesionaria.

Vistos los documentos presentados por la empresa concesionaria justificativos de la inversión realizada y de las transferencias dispuestas para tales gastos.

Visto el informe emitido por el por el Departamento del Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de diciembre de 2017, en el que "la obra ejecutada se está de acuerdo a lo contemplado en proyecto" concluye que las obras están finalizadas y se han ejecutado conforme al "Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Barriada La Plata 2ª Fase". Por un importe total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (864.308,51€, sin IVA). Importe que se corresponde con los certificados emitidos por la entidad bancaria".

Resultado que conforme a lo señalado en el párrafo primero del punto 8.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas es al Servicio Técnico Municipal a quien le compete "la función de inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio así como la fiscalización del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores, supervisando la correcta aplicación de las prescripciones técnicas de ellos derivadas, de la normativa vigente que le sea de aplicación, así como de todos aquellos extremos incluidos en la oferta, que constituirán obligaciones esenciales del contrato".

Y en uso de las facultades conferidas a la Junta de Gobierno Local,

Por todo ello SE PROPONE el siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar la justificación de la inversión contenida en el "Proyecto de Renovación Red de Abastecimiento y Saneamiento en Barriada La Plata 2ª Fase". Por un importe total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (864.308,51€, sin IVA).

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la sociedad concesional Aquajerez, S.L."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicio Técnico Municipal del Agua y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. CONTRATO DE COPRODUCCIÓN OBRA DE TEATRO "CUENTO DE NAVIDAD".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la propuesta de referencia.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural y Patrimonio, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad viene programando la celebración de

espectáculos teatrales en diferentes equipamientos culturales. Para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2017, aprobó las Bases de Convocatoria Pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música durante los meses de noviembre 2017 a mayo 2018 en los equipamientos culturales de los Claustros de Santo Domingo y Sala Compañía. Finalizado el plazo de presentación de proyectos, y valorados los mismos conforme a los criterios que establecían las Bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, acordó aprobar la selección de dichos proyectos, siendo uno de los proyectos seleccionados, la OBRA DE TEATRO CUENTO DE NAVIDAD presentada por [REDACTED] director de TEJ Producciones.

El Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.

Los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2017 acordó aprobar la selección de los proyectos presentados para coproducir, en los términos recogidos en la Base Séptima, de la convocatoria anteriormente citada, al coproductor citado.

En el caso que nos ocupa, el contrato de coproducción que se propone, se firmará con el GRUPO TEJ Producciones conforme ha dejado acreditado en el expediente.

Considerando lo expuesto, y tras la negociación de los extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, ambas partes han acordado llevar a cabo la coproducción del citado concierto.

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar el CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "CUENTO DE NAVIDAD" a suscribir con [REDACTED], director del GRUPO TEATRO ESTUDIO JEREZ Producciones, con el siguiente tenor literal:

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN ARTÍSTICA

DEL ESPECTÁCULO TEATRAL "CUENTO DE NAVIDAD"

EN LA SALA COMPAÑÍA

En Jerez de la Frontera, a ** de diciembre de 2017

REUNIDOS

[Ayuntamiento]

De una parte, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, en representación del mismo, con C.I.F. P-1102000-E, actúa por delegación de firma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017, una vez aprobado el presente contrato mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017 al particular 25 del orden del día.

[Coproductor]

De otra parte, D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], director del grupo "Teatro Estudio Jerez Producciones" y con domicilio en C/ Batalla de los Cueros nº 15, 11405 Jerez de la Frontera, en adelante la Coproductora

Ambas partes se reconocen legitimación suficiente para la suscripción del presente contrato de coproducción y a tal fin

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural y Patrimonio, con el objetivo de dotar a la ciudad de una oferta cultural de calidad, viene programando la celebración de espectáculos de teatro en diferentes equipamientos culturales.
- II. Que para ello la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2017, aprobó las Bases de Convocatoria Pública para la presentación de proyectos para la coproducción de espectáculos de teatro, danza y música durante los meses de noviembre 2017 a mayo 2018 en los equipamientos culturales de los Claustros de Santo Domingo y Sala Compañía.
- III. Que finalizado el plazo de presentación de proyectos, y valorados los mismos conforme a los criterios que establecían las Bases, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, acordó aprobar la selección de dichos proyectos, siendo uno de los proyectos seleccionados, la obra de teatro "Cuento de Navidad", presentado por Alberto Puyol Márquez, director de TEJ Producciones.
- IV. Que el Ayuntamiento ha recurrido en los últimos años a la fórmula de la coproducción de espectáculos como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente por lo que esta contratación es necesaria e idónea.
- V. Que los contratos de producción artística, y por analogía los contratos de coproducción artística, son contratos privados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del TRLCSP sin perjuicio de que su preparación y adjudicación se rija por dicha norma.
- VI. Que considerando lo expuesto, y conforme a los extremos recogidos en las Bases de la Convocatoria, ambas partes acuerdan llevar a cabo la coproducción de la obra de teatro "Cuento de Navidad", de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

El Ayuntamiento y la coproductora acuerdan la coproducción del espectáculo teatral "Cuento de Navidad" en Sala Compañía, a celebrar el viernes 22 y sábado 23 del mes de diciembre de 2017, que darán comienzo a las 18:00 horas el día 22, y a las 12:00 horas y a las 18:00 horas el día 23 de diciembre. Las especificaciones artísticas y técnicas de la misma son relacionadas en el Anexo I al presente contrato.

Segunda. CAPACIDAD, SOLVENCIA Y VIABILIDAD COPRODUCCIÓN

El coproductor ha aportado la documentación que acredita su capacitación para contratar, su solvencia económica y artística proporcionada a la naturaleza del contrato y la viabilidad económica y artística del ciclo a coproducir.

Tercera. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL COPRODUCTOR

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el coproductor, asume:

ARTISTAS y PERSONAL TÉCNICO DE LA PRODUCCIÓN:

- Se hará cargo de los honorarios y derechos económicos de todos los artistas, intérpretes, ejecutantes que tengan participación en el espectáculo, así como los derechos económicos y gastos de explotación de quien les pueda corresponder.
- Serán a su costa los viajes, hoteles y dietas de todos los participantes en los espectáculos, ya sean

artistas o personal necesario para la producción del espectáculo.

ESCENARIO:

- Se hará cargo del Back Line, así como de carga y descarga de todos los materiales de escenografía del espectáculo.

ENTRADAS:

- Serán por su cuenta los servicios de portería y taquilla, y la venta anticipada por los canales que designe, conforme al aforo del espacio, que para el mismo queda fijado en 250 personas.

Cuarta. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO

Para llevar a buen término la coproducción del espectáculo reseñado, el AYUNTAMIENTO, asume:

ESPACIO:

- Poner a disposición del coproductor la Sala Compañía, para la celebración del espectáculo teatral "Cuento de Navidad" los días designados para su celebración (22 y 23 de diciembre de 2017); contando con el rider técnico con el que está dotada la sala para llevar a cabo el Ciclo.

SEGURIDAD:

- El personal de custodia y servicio del propio equipamiento.

Quinta. ENTRADAS

Considerando el aforo máximo permitido del equipamiento el número máximo de entradas que se ponen a la venta son 250. El precio de las mismas asciende a 4€ general, tras negociación con los técnicos de la delegación una vez estudiados los costes de la producción de los espectáculos y a fin de hacer viable la misma; a la vez que de acercar las artes escénicas a la ciudadanía especialmente a los más jóvenes.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El coproductor cuenta con los derechos de autor según declaración responsable aportada al expediente administrativo.

Séptima. CANCELACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

El coproductor asume las responsabilidades derivadas de la cancelación de cualquiera de los espectáculos que integran el Ciclo por causas ajenas al Ayuntamiento de Jerez.

Octava. PERSONAL VINCULADO A LA COPRODUCCIÓN.

La coproductora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad social, laboral y fiscal, siendo responsable de la liquidación de sus emolumentos. Tanto el personal de coproductora como, en su caso, el subcontratado por ésta para la producción del espectáculo no tendrá relación con el Ayuntamiento por lo que no podrá reclamar a éste responsabilidad alguna por ningún concepto. La coproductora es la única responsable ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma del contrato, respondiendo ante éste de cualquier incidencia en todo caso, sin perjuicio de lo cual debe dar traslado de estas obligaciones y requerimientos a los proveedores de bienes o servicios que contrate para la realización del evento.

Novena. LIQUIDACIÓN

En el plazo máximo de 60 días desde la finalización del contrato las partes han de proceder a la liquidación definitiva del contrato de coproducción. Dicha liquidación, de la que se levantará la correspondiente acta para su incorporación al expediente administrativo, habrá de considerar:

1. Coste totales de la coproducción
2. Ingresos por taquilla

3. Ingresos por otros conceptos

Para la realización de la liquidación de la coproducción, en el plazo establecido, se reunirán la persona designada por el Coproductor con los técnicos municipales de la Delegación Municipal de Dinamización Cultural designados por el Ayuntamiento.

Décima. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de coproducción finalizará tras la liquidación que habrá de realizarse en los términos señalados en la estipulación anterior.

Undécima. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo expresamente recogido en este contrato se estará a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 20.2 del TRLCSP señala literalmente que los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defectos de normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de contratos.

Duodécima. FUERO

Para la decisión de todas las cuestiones litigantes derivadas del presente contrato las partes, con renuncia expresa a los fueros, tribunales y juzgados que les pudiese corresponder, se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezado.

ANEXO I

FICHA ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE TEATRO "CUENTO DE NAVIDAD"

NOMBRE ESPECTÁCULO: "Cuento de Navidad"

SINOPSIS:

Obra de teatro especialmente dirigida al público infantil y juvenil. La misma es una adaptación del clásico de Charles Dickens, al que nos acerca de una forma única y divertida. El protagonista Will junto con su hermano Jack, quién vive atrapado en un cuadro mágico, serán los encargados de dar vida a los personajes de esta entrañable y navideña historia, que busca remover las conciencias de los espectadores convenciéndolos de la necesidad de ser bondadosos y generosos.

NOMBRE EQUIPAMIENTO: Sala Compañía

FECHA CELEBRACIÓN: 22 de diciembre de 2017, a las 18,00 horas
23 de diciembre de 2017, a las 12,00 y a las 18,00 horas

DURACIÓN: 60 minutos aprox.

ENTRADA: 4€ general."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66. ADJUDICACIÓN DE TRES STANDS DEL MERCADO NAVIDEÑO 2017-2018.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la propuesta de referencia

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2017, aprobó, como asunto urgente número 11 del orden del día, la adjudicación de los stands del Mercado Navideño con motivo del Ciclo Festivo Navidad 2017-2018.

En ese mismo acuerdo, en el punto segundo, se relacionaban los solicitantes que no habían alcanzado la puntuación suficiente para resultar adjudicatarios de un stand en este mercado navideño.

Una vez publicado en la web municipal y finalizado el plazo exigido para pago del canon y su correspondiente garantía, del listado de adjudicatarios resultan dos que alegan motivos personales para no aceptar la adjudicación de sus stands renunciando a su derecho, y que son:

NIF/CIF	Tercero	Periodo
██████████	██████████	Completo
██████████	██████████	Completo

En aplicación de la base novena relativa a los criterios de adjudicación, en la que se indica que si un stand quedara vacante se podrá realizar una nueva propuesta de adjudicación con objeto de evitar que dicho stand quedara vacío, se ha realizado el pasado 12 de diciembre, según acta que se acompaña, un sorteo, resultando como nuevos adjudicatarios los siguientes:

NIF/CIF	Tercero	Periodo
██████████	██████████	Completo
██████████	██████████	Completo

Así mismo se ha procedido al sorteo para la adjudicación del stand, actualmente ocupado por la Asociación Juvenil Main, que quedará vacante desde el 25 de diciembre al 5 de enero de 2018, resultando como adjudicatario el siguiente:

NIF/CIF	Tercero	Periodo
██████████	██████████	25/12 a 5/1/18

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aceptar la renuncia de D. ██████████ y D^a ██████████ a los stands adjudicados mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2017.

Segundo.- Aprobar la adjudicación de tres nuevos stands del Mercado Navideño conforme a la propuesta que figura en el acta de valoración emitida por los servicios competentes, y que son:

NIF/CIF	Tercero	Periodo
██████████	██████████	Completo
██████████	██████████	Completo
██████████	██████████	25/12 a 5/1/18

Tercero.- En el plazo de dos días desde la publicación en la web municipal de los nuevos adjudicatarios de un stand, se procederá por los mismos al abono del canon y a la constitución de la garantía conforme a lo dispuesto en las bases séptima y octava."

La Junta de Gobierno Local, visto el Acta del Sorteo celebrado al efecto, así como el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

67. LIQUIDACIÓN DE CARGA URBANÍSTICA DE LA FINCA K-3 RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 4.S.2 "SAN JERÓNIMO B".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"D. [REDACTED] resultó adjudicatario de la finca K-3 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 4.S.2 "San Jerónimo B", finca registral nº 36.480 (inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, tomo 1916, folio 212). Dicho ámbito se desarrolla por el sistema de cooperación.

Durante el desarrollo urbanístico del ámbito se ha tenido conocimiento del fallecimiento de D. [REDACTED].

La finca registral nº 36.480 se encuentra afecta al pago de la carga urbanística que proporcionalmente le corresponde dentro de la reparcelación, cuyo importe según la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.679,26 €). Dicho importe no ha sido abonado hasta la fecha.

El Artículo 6 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé que "quienes por razón de su cargo o empleo público tuvieran noticia del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, estarán obligados a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en la que, según su información, el causante hubiera tenido su último domicilio".

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de enero de 2016, acordó dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas -Delegación Provincial de Cádiz- sobre posible "Herencia Vacante" de la finca registral nº 36.480 incluida en la U.E 4.S.2 "San Jerónimo B".

El día 16 de Septiembre de 2016 se recibió comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en que literalmente manifiestan que: "ha quedado debidamente constatado en el expediente tramitado, la existencia de herederos legítimos con derecho a heredar abintestato, advirtiendo que se ha identificado, en particular, los sobrinos del causante que a continuación se exponen, por lo que no concurre la necesaria falta de personas que tengan derecho a heredar conforme a lo dispuesto por los Artículos 912 y ss del Código Civil, y por lo tanto no se estima procedente el inicio del correspondiente expediente administrativo para la declaración de la Administración General del Estado como heredera de D. [REDACTED]".

A tenor de lo anterior, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 7 de abril de 2017, se acordó incoar expediente administrativo de sucesión de responsabilidad en el pago de deuda en concepto de carga urbanística de la finca K-3 resultante de la Reparcelación de la U.E. 4.S.2 "San Jerónimo B" contra los sobrinos conocidos del Sr. [REDACTED], como herederos.

En el plazo otorgado a los efectos, los señores notificados y otros más presentaron Escrituras Públicas de RENUNCIA a la herencia de D. [REDACTED] y solicitaron el archivo del expediente administrativo incoado.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio de 2017, al particular 29 de su Orden del Día, se acordó archivar el expediente incoado sobre sucesión de responsabilidad en el pago de deuda de D. [REDACTED] en concepto de carga urbanística y remitir el Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Delegación Provincial de Cádiz, haciendo advertencia sobre la Herencia Vacante detectada.

El pasado día 19 de octubre se ha recibido en esta Delegación de Urbanismo escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Delegación Provincial de Cádiz, en que se nos comunica que:

- 1.- El oficio remitido desde esta Delegación de Urbanismo advirtiendo sobre la posible herencia vacante dio lugar a la apertura de Diligencias Previas de investigación por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 2.- Dentro del procedimiento se detectó la existencia de personas con derecho a heredar según lo dispuesto por los artículos 930 a 955, por lo que se acordó por esa Delegación, mediante Oficio notificado a este Excmo. Ayuntamiento el día 9 de septiembre, la improcedencia de iniciar expediente para la declaración del Estado como heredero abintestato del finado.
- 3.- Iniciado procedimiento por este Excmo. Ayuntamiento contra los posibles herederos localizados, se recibieron Escrituras públicas de renuncia de todos ellos a la herencia de D. [REDACTED], que fueron trasladadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 4.- Remitidos dichos documentos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, esta ha detectado la existencia de al menos 3 sobrinos y un número indeterminado de sobrinos-nietos de D. [REDACTED] que ostentan derecho sucesorio sobre las propiedades de la finca.

Manifestada la imposibilidad de iniciar expediente administrativo para la declaración del Estado como heredero abintestato de D. [REDACTED], salvo que quede acreditada la inexistencia de heredero alguno del finado Señor, se insta a este Excmo. Ayuntamiento para que aporte documentación justificativa de la filiación (Libro de familia) de todos los sobrinos y sobrinos-nietos del causante y documentos públicos de renuncia a la herencia por parte de todos ellos.

Haciendo uso de los medios técnicos de que dispone, los Servicios técnicos municipales han realizado todas las labores a su alcance para la identificación y localización de los posibles herederos de D. [REDACTED]. Tras ello, se concluye que no es posible localizar más sobrinos ni sobrinos-nietos del fallecido, ni mucho menos aportar libro de familia y en caso escritura de renuncia a la herencia del Sr. [REDACTED].

Dado que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha manifestado la imposibilidad de iniciar expediente administrativo para la declaración del Estado como heredero abintestato de D. [REDACTED], salvo que quede acreditada la inexistencia de herederos del finado, asumiendo que la titularidad de la finca registral la ostenta el difunto D. [REDACTED], procede reclamar a la HERENCIA YACENTE del finado Señor la carga urbanística K-3 resultante de la reparcelación de la U.E. 4.S.2, finca registral nº 36.480.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el art. 127.1.d) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local - Modificada por la Ley 57/03 de Medidas para la Modernización del Régimen Local, es competente para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Emitir liquidación de la carga urbanística de la FINCA RESULTANTE K-3 - finca registral nº 36.480 - del Proyecto de Reparcelación de la U.E 4.S.2 "San Jerónimo B" contra la HERENCIA YACENTE DE D. [REDACTED].

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos, al MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

68. CERSE-2017/19. DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN A EFECTOS DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS. REGISTRALES NÚMEROS 8.374, 39.692 Y 18.563.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente CERSE-2017/19, se trata de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación a efectos de la segregación y agrupación de tres fincas rústicas.

En concreto, el acto propuesto es el siguiente: en primer lugar, se trata de la segregación de 0,5061 hectáreas de la finca registral número 39.692 cuya superficie es de 1,1430 hectáreas (no existen edificaciones en su interior). Posteriormente, la citada porción de terreno segregada se pretende agrupar a la finca registral número 8.374 cuya superficie es de 4,1474 hectáreas (en su interior existen dos edificaciones destinadas a almacén agrícola de 178,02 m² y de 146,37 m²). En consecuencia, la finca resultante tendría una extensión superficial de 4,6535 hectáreas, en cuyo interior se encontrarían ambas edificaciones descritas.

Por otro lado, el resto de la citada finca registral número 39.692 de 0,6369 hectáreas se agruparía a la finca registral número 18.563 cuya superficie es de 1,2691 hectáreas (en su interior existe una edificación destinada a almacén agrícola de 35,34 m²). En consecuencia, la finca resultante tendría una extensión superficial de 1,9060 hectáreas, en cuyo interior se encontraría la edificación descrita.

Las tres fincas en las que se interviene se encuentran en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente como no urbanizable de especial protección por la planificación urbanística, en la subcategoría de regadío.

La actuación propuesta se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente y a la normativa sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en la memoria técnica firmada por D. [REDACTED] con fecha de 22 de agosto de 2017, así como informe descriptivo de las edificaciones existentes en las fincas suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. [REDACTED] de 28 de noviembre de 2017. Números de las fincas registrales: 8374, 39692 y 18563: Referencias catastrales: 53020A114001740000IW y 53020A114005230000IH.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.a) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo mediante el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y los los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia urbanística de parcelación a nombre de D. [REDACTED] efectos de segregación y agrupación de fincas rústicas. Registrales números 8.374, 39.692 y 18.563.

Segundo.- Dicha declaración estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Deberá presentar, dentro de los tres (3) meses siguientes al otorgamiento o expedición de la presente declaración, escritura pública en la que se contenga el acto de segregación y autorización autorizado en la memoria, según establece el art. 66.5 de la LOUA. La no presentación en plazo de la escritura pública determinará la caducidad de esta declaración sin necesidad de acto aplicativo alguno.

2. La concesión del presente acto NO supone la legalización de las edificaciones existentes."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

69. INDUS-2017/71. LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS PELIGROSOS (APQ 07) EN ZONA N° 18 DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE BOLAÑOS, EN CRTA. CA -2015, KM. 13, EL PORTAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2017/71 consiste en la instalación para almacenamiento de residuos líquidos peligrosos (APQ-07) en Zona n° 18 en terrenos del complejo medioambiental Bolaños, a nombre de VERINSUR, S.A. Pormenorizadamente, la instalación estará compuesta por cuatro tanques verticales con cuerpo cilíndrico fijos y situados en el exterior, con una capacidad cada uno de 217,45 m³ y una dimensiones de 6 metros de diámetro y una altura total de 8,25 m. Se ejecutará cubeto de retención y sistema de drenaje. Igualmente, la instalación dispondrá de los sistemas de conexiones para las operaciones de carga y descarga, compuesto por una red de tuberías y válvulas. Los residuos a almacenar se califican de tóxicos según clasificación de la legislación sectorial (ITC-MIE-APQ 07), justificando por tanto el proyecto presentado el cumplimiento de dicha instrucción técnica.

El complejo medioambiental Bolaños se localiza en suelo clasificado no urbanizable, concretamente en Sistema general de Infraestructuras Urbana, pormenorizado para Depósito Residuos Sólidos Urbanos. Las normas urbanísticas del planeamiento vigente para la clasificación del suelo descrito, establecen que eran usos admisibles aquellos que se correspondan a su destino concreto, por lo que se considera a la actuación y el uso propuesto concordante con las determinaciones de dicho planeamiento.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz bajo el n° 4264 y fecha 02/08/2017. Redactor del proyecto: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Ciento setenta y tres mil, ochocientos veintisiete Euros (173.827 €).

Las instalaciones del complejo medioambiental cuentan con Autorización Ambiental Integrada. Consta Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 27/07/2017, por la que se acuerda la consideración de "modificación no sustancial" a los efectos medioambientales del proyecto de planta de pretratamiento de residuos líquidos ácidos y básicos y residuos oleosos e instalación de 4 depósitos aéreos de 200 m³ para almacenamiento de residuos líquidos tóxicos (ref.AAI/MNS/CA/044/17).

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnicos y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de instalación para almacenamiento de residuos líquidos peligrosos

(APQ-07) en Zona n.º 18 del complejo medioambiental Bolaños, crta. CA -2015, km. 13, El Portal, a nombre de VERINSUR, S.A.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
2. Para la publicidad de las obras, establecerá/n cartel, según modelo adjunto.
3. Las impuestas por el organismo ambiental autonómico con competentes en la materia. (ref.AAI/MNS/CA/044/17)
4. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
5. Previo al ejercicio de la actividad, deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa.
6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (04 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

70. INDUS-2017/72. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO FÍSICO QUÍMICO DE DETERMINADOS RESIDUOS PREVIO A SU VALORIZACIÓN EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL BOLAÑOS, EN CRTA. CA - 2015, KM. 13, EL PORTAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-INDUS-2017/71 consiste en la instalación para almacenamiento de residuos líquidos peligrosos (APQ-07) en Zona n.º 18 en terrenos del complejo medioambiental Bolaños, a nombre de VERINSUR, S.A. Pormenorizadamente, la instalación estará compuesta por cuatro tanques verticales con cuerpo cilíndrico fijos y situados en el exterior, con una capacidad cada uno de 217,45 m³ y una dimensiones de 6 metros de diámetro y una altura total de 8,25 m. Se ejecutará cubeto de retención y sistema de drenaje. Igualmente, la instalación dispondrá de los sistemas de conexiones para las operaciones de carga y descarga, compuesto por una red de tuberías y válvulas. Los residuos a almacenar se califican de tóxicos según clasificación de la legislación sectorial (ITC-MIE-APQ 07), justificando por tanto el proyecto presentado el cumplimiento de dicha instrucción técnica.

El complejo medioambiental Bolaños se localiza en suelo clasificado no urbanizable, concretamente en Sistema general de Infraestructuras Urbana, pormenorizado para Depósito Residuos Sólidos Urbanos. Las normas urbanísticas del planeamiento vigente para la clasificación del suelo descrito, establecen que eran usos admisibles aquellos que se correspondan a su destino concreto, por lo que se considera a la actuación y el uso propuesto concordante con las determinaciones de dicho planeamiento.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros

Técnicos Industriales de Cádiz bajo el nº 4264 y fecha 02/08/2017. Redactor del proyecto: D. [REDACTED]. Presupuesto Ejecución Material (S/ Proyecto aportado): Ciento setenta y tres mil, ochocientos veintisiete Euros (173.827 €).

Las instalaciones del complejo medioambiental cuentan con Autorización Ambiental Integrada. Consta Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 27/07/2017, por la que se acuerda la consideración de "modificación no sustancial" a los efectos medioambientales del proyecto de planta de pretratamiento de residuos líquidos ácidos y básicos y residuos oleosos e instalación de 4 depósitos aéreos de 200 m3 para almacenamiento de residuos líquidos tóxicos (ref.AAI/MNS/CA/044/17).

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnicos y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de instalación para almacenamiento de residuos líquidos peligrosos (APQ-07) en Zona n.º 18 del complejo medioambiental Bolaños, crta. CA -2015, km. 13, El Portal, a nombre de VERINSUR, S.A.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
2. Para la publicidad de las obras, establecerá/n cartel, según modelo adjunto.
3. Las impuestas por el organismo ambiental autonómico con competentes en la materia. (ref.AAI/MNS/CA/044/17)
4. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según Art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.
5. Previo al ejercicio de la actividad, deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización municipal previa.
6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación (02 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación) y terminación (04 meses) de las obras establecidos en la licencia."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

71. RECURR-2017/51- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017 DICTADA EN EXPEDIENTE OMN-2016/24.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno

de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se conoce escrito presentado por D. [REDACTED], el día 6 de octubre de 2017, en el Registro de la Delegación de Urbanismo, con nº de entrada 18080 contra Resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de fecha 23 de agosto de 2017, mediante la cual se declaró la caducidad del procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística de obra menor identificada bajo el número de expediente ADM-URB-OMN-2016/24.

Antecedentes

I. El 23 de agosto de 2017 fue emitida Resolución por el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, mediante la cual se declaró la caducidad del procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística de obra menor de MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE CONDUCTOS DE GAS NATURAL EN FACHADA DE EDIFICIO SITUADO EN CL. PORVENIR, Nº 9 EDIFICIO CONDE DE LOS ANDES. La Resolución fue notificada el 21 de septiembre de 2017.

II.- El 06 de octubre de 2017 (número de registro de entrada 18080), D. [REDACTED], es su propio nombre, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución.

El referido recurso, una vez analizado, merece las siguientes CONSIDERACIONES:

Primero: En base a las determinaciones del artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA), el 05 de febrero de 2016 se le requirió al peticionario la subsanación de la siguiente deficiencia con el objetivo de poder conceder la licencia urbanística solicitada:

<<Revisada la documentación aportada se observa que se trata de una legalización de la instalación. Deberá presentar la documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de la misma conforme a la normativa reguladora>>.

Segundo: Alega el recurrente que el 07 de marzo de 2016 se presentó el documento justificativo con el cual subsanaba la deficiencia antes señalada.

En respuesta a ello, se determina que una vez revisado dicho documento de 07 de marzo de 2016, se constata que, en ningún caso, subsanaba la deficiencia citada en el punto anterior, pues ésta NO correspondía al documento exigido sobre la puesta en funcionamiento de la instalación de gas emitida y sellada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Tercero: El artículo 16 RDUA determina que <<los servicios técnicos y jurídicos municipales, deberán emitir los correspondientes informes técnico y jurídico previos a la propuesta de resolución, pronunciándose sobre la conformidad de la solicitud de licencia a la normativa urbanística en los términos señalados en el artículo 6. Si del contenido de dichos informes resultasen deficiencias subsanables, con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, se requerirá al solicitante por una sola vez, con indicación de las deficiencias detectadas y de los preceptos de la normativa urbanística infringidos, para que, en plazo no superior a un mes, pueda subsanarlas. Si en los plazos señalados no se hubieran subsanado las deficiencias, se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento conforme a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común>>.

Cuarto: El artículo 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que <<los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo>>.

Por todo ello se propone:

Primero: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED], contra la Resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de fecha 23 de agosto de 2017, mediante la cual se declaró la caducidad del procedimiento de otorgamiento de licencia urbanística de obra menor identificada bajo el número de expediente ADM-URB-OMN-2016/24. .

Segundo: Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE NAVIDAD EN EL ZOOLOGICO".-
- A.U.2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR PARA ZAMBOMBA BIC 2017, EN MUSEO DE LA ATALAYA".-
- A.U.3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIÓN PERTENECIENTE AL SERVICIO DE GABINETE JURÍDICO, DETALLADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2017/021, POR IMPORTE TOTAL DE 1.437,21€.-
- A.U.4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CONSEJO REGULADOR DEL JEREZ-XÉRES-SHERRY CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE VINOBLE 2018.-
- A.U.5.- PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DIPUJOVEN, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES.-
- A.U.6.- REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL PROCEDENTE DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD.-
- A.U.7.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.8.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.9.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.-
- A.U.10.- SUSTITUCIÓN MIEMBRO MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA.-
- A.U.11.- ADTYO-2017/249. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HORMIGÓN EN CENTRO ZOOSANITARIO EN C/ MARRUECOS S/N.-
- A.U.12.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑA DE NAVIDAD EN EL ZOOLOGICO"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partidas 09/33710/226.09 del ejercicio 2017 (484,00 €) y 09/33710/22609 (193,60 €) del ejercicio 2018 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (677,60 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **TURISMO RURAL GENATUR, S.C.A.** con C.I.F. nº F11822384, por un importe de **QUINIENTOS SESENTA EUROS (560,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (117,60 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (677,60 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Zoológico; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA, ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR PARA ZAMBOMBA BIC 2017, EN MUSEO DE LA ATALAYA"

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, al particular 11 del Orden del día, adoptó el acuerdo de **"Servicios de vigilancia, limpieza, alquiler de equipos de sonido e iluminación y derechos de autor para Zambomba Bic 2017, en Museo de la Atalaya"**.

En dicho acuerdo se observa un error material en el gasto consignados en las partidas del presupuesto de este Ayuntamiento y que afecta al apartado primero de dicho acuerdo, el cual se transcribe literalmente:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33417/227.01 (314,60 €); 08/33417/227.00 (157,30 €); 08/33417/208.00 (605,00 €); 08/33417/209.00 (484,00 €) y 08/33810/221.99 (2.712,87 €); 08/33810/227.00 (999,82€) y 08/33417/209.00 (102,85 €); del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, en los términos recogidos en el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2017 y que asciende a la cantidad total de **MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.179,75 €)**.

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error, proponiendo el siguiente texto literal:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33417/227.01 (314,60 €); 08/33417/227.00 (157,30 €); 08/33417/208.00 (605,00 €) y 08/33417/209.00 (102,85 €); del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, en los términos recogidos en el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2017 y que asciende a la cantidad total de **MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.179,75 €)**.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Rectificar el error material en el acuerdo de **“Servicios de vigilancia, limpieza, alquiler de equipos de sonido e iluminación y derechos de autor para Zambomba Bic 2017, en Museo de la Atalaya”**

Como consecuencia de dicha rectificación, el texto literal quedaría redactado en el siguiente término:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33417/227.01 (314,60 €); 08/33417/227.00 (157,30 €); 08/33417/208.00 (605,00 €) y 08/33417/209.00 (102,85 €); del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, en los términos recogidos en el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2017 y que asciende a la cantidad total de **MIL CIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.179,75 €)**."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIÓN PERTENECIENTE AL SERVICIO DE GABINETE JURÍDICO, DETALLADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2017/021, POR IMPORTE TOTAL DE 1.437,21€.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Operación Pendiente de Aplicar al presupuesto del cuadro abajo detallado, corresponde a gastos de procuradora de un recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Bornay Desserts S.L. contra la empresa municipal AJEMSA con fecha 05/12/2013, relativo a recibos-liquidaciones impagados de suministro de agua y vertidos, que no fue reconocida en el ejercicio económico correspondiente, pues tiene fecha de registro de factura el 7/10/2015 y no fue conformada hasta un año más tarde y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto previsto en la aplicación presupuestaria detallada en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece dicha aplicación.
2. Se desprende del informe del centro gestor correspondiente adjunto en el expediente, que los


créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.

3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal.

Por todo ello SE PROPONE

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Reconocimiento extrajudicial de obligación del gasto por honorarios de procuradora, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Operación	Org.	Prog.	Econ.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2015/I1288	220160035584	I	92013	22604	1.437,21		HONORARIOS PROCURADORA POR ACTUACION - CLIENTE AJEMSA / CONTRARIO BORNAY Y DESSERT, S. L., ORDIN. 892/13.
Importe total					1.437,21		

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

A.U. 4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CONSEJO REGULADOR DEL JEREZ-XÉRES-SHERRY CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE VINOBLE 2018

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Jerez tiene atribuida, entre otras, la competencia de diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen así como el fomento del comercio y la captación de inversiones. Dado que el vino es uno de los iconos más representativos con los que cuenta nuestra ciudad, además de un considerable motor económico para la misma, esta delegación organiza el Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos, Licorosos y dulces Especiales denominado Vinoble, al objeto de impulsar y afianzar las actividades en torno al sector vitivinícola de Jerez.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Jerez- Xérez- Sherry, Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y vinagre de Jerez", tiene establecida como una de sus funciones la promoción y propaganda de sus vinos y considera que es necesario y oportuno estar presente de forma relevante y significativa, en el Salón Internacional donde se dan cita los mejores vinos del mundo y más aún considerando que es Jerez la ciudad anfitriona, donde tiene este organismo su sede social y estimando el valor de la comunicación general que le reporta su participación efectiva en este importante encuentro internacional.

Por consiguiente se estima oportuno, necesario y conveniente que ambas entidades suscriban un acuerdo de colaboración mediante el cual el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Jerez- Xérez- Sherry, Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y vinagre de Jerez", realice una aportación económica que ayude al Ayuntamiento de Jerez a afrontar los gastos derivados del montaje y organización del evento. A cambio este Ayuntamiento se compromete a la realización de

las siguientes actuaciones:

Inclusión del logotipo y denominación del Consejo Regulador en la página web, newsletter, catálogos, invitaciones y cualquier otro material promocional que se edite con motivo de la celebración del Salón.

La cesión y adecuación de un espacio en Salón Internacional para la exposición y ofrecimiento de los productos vinícolas amparados bajo su denominación, así como una cata oficial dentro del programa.

La presencia efectiva en ruedas de prensa y presentación de este IX Salón Internacional.

Inclusión de los cargos representativos y directivos del Consejo en el corte de protocolo para la inauguración del Salón.

Mención expresa de la colaboración del Consejo Regulador en todos los reportajes y artículos, que se generen en torno a la organización de este evento.

Por su parte, el Consejo Regulador colaborará con el Ayuntamiento de Jerez para la celebración del Salón Internacional con la aportación de la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-EUROS) a abonar de la siguiente forma:

Ingreso en metálico en metálico en la cuenta corriente de titularidad municipal que se facilite al efecto de las cantidades y en los plazos que a continuación se indican:

8.000 euros antes del 30 de enero de 2018.

9.000 euros antes del 15 de abril de 2018.

9.000 euros antes del 15 de mayo de 2018.

Aportación en especie. El Consejo Regulador contratara a su cuenta y riesgo el diseño y acondicionamiento de la página web de Vinoble, cuyos derechos de acordando ambas partes que el Ayuntamiento es el propietario de la de la web y por lo tanto el que tiene la última palabra en cuanto a la autorización de los contenidos. Para dicho contrato el Consejo invertirá la cantidad que como mínimo ha de alcanzar los 12.000 €.

El Consejo Regulador en el acto de la firma del convenio se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento los contenidos, la comunicación pública, reproducción y distribución de la página Web de acuerdo a la legislación vigente aplicable.

Asimismo mediante el Convenio las partes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente compromiso.

Aportación en especie. El Consejo Regulador se compromete a preparar y desarrollar una campaña en las redes sociales para dar una mayor difusión al evento. La campaña deberá de contar con la aprobación del Ayuntamiento en lo que respecta a sus contenidos y contará con un presupuesto de 12.000 €. El órgano municipal que debe aprobar la campaña será la Junta de Gobierno Local.

El Consejo Regulador colaborará activamente en las distintas presentaciones de Vinoble que desarrolle el Ayuntamiento y se compromete a realizar presentaciones específicas en cuantos eventos vinícolas de relevancia participe el Consejo Regulador, tanto en España como fuera del país.

Finalmente, el Consejo Regulador se compromete a colaborar en la comunicación de cualquier aspecto que requiera coordinación de las bodegas del Marco de Jerez.

Por todo ello SE PROPONE

Unico.- Aprobar el Convenio de Colaboración que figura como anexo a la presente propuesta:

Anexo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y EL CONSEJO

REGULADOR DEL JEREZ-XÉRES-SHERRY CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE VINOBLE 2018

Jerez de la Frontera, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, en calidad de Alcaldesa de Jerez de la Frontera, con domicilio en calle Consistorio s/n.

Y de otra, D. [REDACTED], en calidad de Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen “Jerez-Xérès-Sherry”, “Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda” y “Vinagre de Jerez” (en adelante “el Consejo Regulador”), con domicilio en Avenida Alcalde Álvaro Domecq, 2 de Jerez de la Frontera.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Jerez, organiza el X Salón Internacional de los Vinos Nobles, Generosos y Licorosos, denominado VINOBLE, durante los días 3, 4 y 5 de junio 2018 teniendo competencia para firmar cuantos convenios de colaboración estime convenientes para la promoción de este importante evento, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las otorgadas por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en cuanto al fomento del desarrollo económico y social de nuestra Ciudad, artículo 9.21.

Que el Consejo Regulador tiene como una de sus funciones la promoción genéricas de sus vinos y considera que es necesario y oportuno estar presente, de forma relevante y significativa, en este Salón Internacional donde se dan cita los mejores vinos del mundo y más aún considerando que es Jerez la ciudad anfitriona, donde tiene este organismo su sede social y estimando el valor de la comunicación general que le reporta su participación efectiva en este importante encuentro internacional.

Ambas partes coinciden y tienen el interés común del fomento y promoción de este evento en beneficio general de la Ciudad, por lo que actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Compromisos por parte del Ayuntamiento de Jerez.

Inclusión del logotipo y denominación del Consejo Regulador en la página web, newsletter, catálogos, invitaciones y cualquier otro material promocional que se edite con motivo de la celebración del Salón.

La cesión y adecuación de un espacio en Salón Internacional para la exposición y ofrecimiento de los productos vinícolas amparados bajo su denominación, así como una cata oficial dentro del programa.

La presencia efectiva en ruedas de prensa y presentación de este X Salón Internacional.

Inclusión de los cargos representativos y directivos del Consejo en el corte de protocolo para la inauguración del Salón.

Mención expresa de la colaboración del Consejo Regulador en todos los reportajes y artículos, que se generen en torno a la organización de este evento.

Segunda.- Compromisos por parte del Consejo Regulador.

Colaborar con el Ayuntamiento de Jerez para la celebración del Salón Internacional con la aportación de la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-EUROS) a abonar de la siguiente forma:

Ingreso en metálico en metálico en la cuenta corriente de titularidad municipal que se facilite al

efecto de las cantidades y en los plazos que a continuación se indican:

8.000 euros antes del 30 de enero de 2018.

9.000 euros antes del 15 de abril de 2018.

9.000 euros antes del 15 de mayo de 2018.

Aportación en especie. El Consejo Regulador contratara a su cuenta y riesgo el diseño y acondicionamiento de la página web de Vinoble, cuyos derechos de acordando ambas partes que el Ayuntamiento es el propietario de la de la web y por lo tanto el que tiene la última palabra en cuanto a la autorización de los contenidos. Para dicho contrato el Consejo invertirá la cantidad que como mínimo ha de alcanzar los 12.000 €.

El Consejo Regulador en el acto de la firma del convenio se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento los contenidos, la comunicación pública, reproducción y distribución de la página Web de acuerdo a la legislación vigente aplicable.

Asimismo mediante el Convenio las partes manifiestan conocer y someterse a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal para el tratamiento de datos personales que emanen en virtud del cumplimiento del presente compromiso.

Aportación en especie. El Consejo Regulador se compromete a preparar y desarrollar una campaña en las redes sociales para dar una mayor difusión al evento. La campaña deberá de contar con la aprobación del Ayuntamiento en lo que respecta a sus contenidos y contará con un presupuesto de 12.000 €. A tal efecto se acompaña como Anexo2 el Presupuesto. El órgano municipal que debe aprobar la campaña será la Junta de Gobierno Local.

El Consejo Regulador colaborará activamente en las distintas presentaciones de Vinoble que desarrolle el Ayuntamiento y se compromete a realizar presentaciones específicas en cuantos eventos vinícolas de relevancia participe el Consejo Regulador, tanto en España como fuera del país.

Finalmente, el Consejo Regulador se compromete a colaborar en la comunicación de cualquier aspecto que requiera coordinación de las bodegas del Marco de Jerez.

Tercera.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 6 de junio de 2018.

Cuarta.- Modificaciones del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente.

Quinta.- Resolución.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.

Por incumplimiento en los plazos de ingresos en metálico, y en general por incumplimiento grave de las tareas y obligaciones que en virtud de este acuerdo se generan para las entidades firmantes, cualquiera de ellas podrá promover la resolución del acuerdo previa reunión e informe a la Comisión de Seguimiento.

Sexta.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y las controversias que se originen en cuanto a interpretación, aplicación, ejecución, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán por la vía administrativa competente o, en su caso, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El presente queda expresamente excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.d). Su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales.

Séptima.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Octava.- Comisión de seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento integrada por dos técnicos del Ayuntamiento de Jerez y dos técnicos del Consejo Regulador. Esta comisión será competente para examinar las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Empleo, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Empleo y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 5º.- PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DIPUJOVEN, INTEGRADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Con fecha de 20 de julio de 2017 de se publicó en el B.O.E. la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Mediante esta Resolución se ha aprobado conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto Dipujoven, presentado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Ante esto, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, ha elaborado un incluye Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil que incluye la implementación por parte del Ayuntamiento de las siguientes actuaciones del proyecto Dipujoven, para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda FSE, de 283.755,88€. Este proyecto no supondrá para

el Ayuntamiento ningún tipo de coste económico.

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de animadores/as turísticos (promoción turística local e información al visitante).
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de ayudante de cocina y preparador/a de catering.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de agricultura ecológica.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de community manager.
- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de técnico/a comercial (atención al /la cliente/a y técnicas de ventas).

La aprobación para la participación en el plan estratégico provincial de empleo y emprendimiento juvenil y la realización de actuaciones en el proyecto DIPUJOVEN, fue acordada en Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de septiembre de 2017, como asunto urgente n.º 7

Para la ejecución de este proyecto, el Instituto de Empleo y Desarrollo Sociotecnológico propone la firma de un convenio donde se recojan todos los aspectos técnicos a tener en cuenta en el desarrollo del mismo.

Por todo ello SE PROPONE

Suscribir el convenio regulador de la concesión de la subvención directa entre el IEDT de la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez, para la participación en el proyecto DIPUJOVEN, que tendrá el carácter de bases reguladoras para la concesión de dicha subvención, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 6º.- REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL PROCEDENTE DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED] funcionaria de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su reingreso al servicio activo procedente de la situación administrativa de segunda actividad.

Vista Resolución de Personal de 7 de febrero de 2013 por el que se aprueba el pase a segunda actividad con efectos de 1 de marzo de 2013.

Visto Informes emitidos por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno procede su reingreso al servicio activo, ya que se reúnen los requisitos del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en concreto, en su artículo 19.2 que establece que "el interesado podrá solicitar nuevos reconocimientos médicos anuales para su reingreso al servicio activo cuando considere que han desaparecido las causas que motivaron la disminución de aptitudes psíquicas o físicas."

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el reingreso al servicio activo desde la situación de segunda actividad a la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento Dña. [REDACTED], con fecha de efectos del día siguiente a la adopción del Acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 7º.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 11 de diciembre de 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 8º.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se

conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED] por periodo de un año a contar desde el 4 de enero de 2018.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 9º.- DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN SERVICIO ACTIVO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"D. [REDACTED] funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento con NIF [REDACTED], ha solicitado su permanencia en el servicio activo.

Considerando la posibilidad de prórroga en el servicio activo regulada en el artículo 14 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el que se establece que el pase a la situación de segunda actividad podrá aplazarse por sucesivos períodos de un año cuando exista solicitud expresa del interesado y siempre que medie dictamen médico favorable.

Visto Informe emitido por el Servicio de Salud Laboral y la Secretaría Técnica del Área de Gobierno.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Declarar la permanencia en el servicio activo al Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento D. [REDACTED], por periodo de un año a contar desde el 9 de enero de 2018.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 10º.- SUSTITUCIÓN MIEMBRO MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"En virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento de Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

I.- Nombrar, en representación de la parte empresarial, como componentes de la **Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la negociación de sus condiciones de trabajo comunes** a:

D [REDACTED], en sustitución de D [REDACTED].

Y para que así conste a los efectos de su acreditación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 11º.- ADTYO-2017/249. APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE HORMIGÓN EN CENTRO ZOOSANITARIO EN C/ MARRUECOS S/N.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente ADTYO-2017/249, se trata de la construcción de una plataforma de hormigón para la creación de una zona de lazareto donde se sitúan seis (6) jaulas en el Centro Zoosanitario. En concreto, la plataforma de hormigón tiene una superficie de 30,00 m² (10,00 x 3,00 m.) se proyecta paralela a la nave "tipo tren" existente en el Centro Zoosanitario para el albergue de animales de compañía, en su zona este a 15 m.

El suelo en el que se desarrollan las obras está clasificado por el P.G.O.U. como urbano, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global H "Sistemas Generales Dotaciones" Locales", uso global equipamiento público, concretamente en la Zona 8.B "Polígono El Portal".

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el documento técnico firmado por D. [REDACTED], técnico adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha de 29 de noviembre de 2017. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 2.936,43 euros. Referencia catastral del inmueble: 6909001QA5660H0001GX.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el documento técnico municipal de construcción de plataforma de hormigón en Centro Zoosanitario en c/ Marruecos, s/n."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 12º.- DELEGACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Secretario de la Junta de Gobierno Local:

"El Secretario de la Junta de Gobierno local, propone "in voce" la adopción de los siguientes acuerdos como asuntos urgentes de la presente sesión, en virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativo a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Delegar en la Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, la resolución de los siguientes expedientes:

- Expediente de contratación menor para la adquisición de materiales para la Sala Paúl (Sistema de microfonía fija, cableado, focos, altavoz autoamplificado para escenarios y mesa analógica), por importe de 8.572,00 €.- Expediente de gasto ADM-AYTO-GPROGA-2017/1633.-
- Expediente de contratación menor para la adquisición de materiales para la Sala Paúl (Mesas de Sonidos y sistema inalámbrico de microfonía, cableados, etc.), por importe de 8.690,22 €.- Expediente de gasto ADM-AYTO-GPROGA-2017/1634.-
- Expediente de contratación menor para la adquisición de materiales para la Sala Paúl (Tablet, cámara digital, sistema de cableados, etc.), por importe de 610,84 €.- Expediente de gasto ADM-AYTO-GPROGA-2017/1635.-
- Expediente de contratación menor para la adquisición de materiales para la Sala Paúl (Sistema de Proyector, videocámara y ordenador portátil), por importe de 3.284,00 €.- Expediente de gasto ADM-AYTO-GPROGA-2017/1636.-

Segundo: Delegar en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, la resolución del siguiente expediente:

- Ampliación del contrato de adquisición de vestuario para el personal adscrito al Servicio de Seguridad.-

Tercero: Las referidas delegaciones, que se notificarán a los interesados, incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la referida delegación de competencias, que es aceptada por la Primera y el Segundo Tenientes de Alcaldesa,

respectivamente, en este mismo acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.